



REPÚBLICA DEL PERÚ

UNIVERSIDAD NACIONAL "SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO"

Resolución de Consejo Universitario - Rector N.º 177-2023-UNASAM Huaraz, 31 de marzo de 2023



Visto, el Oficio N.º 058-2023-UNASAM-DII/D, de fecha 10 de marzo de 2023, del Director de la Dirección del Instituto de Investigación de la UNASAM, sobre aprobación del "Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa UNASAM-2023";

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, es **autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico**, de conformidad a lo establecido en el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Capítulo I de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, "**La universidad es la comunidad de profesores alumnos y graduados**"; asimismo, es una institución de derecho público interno, se rige por su Estatuto, sus normas internas y dentro del marco de la Constitución Política del Perú y de las Leyes;

Que, de conformidad a la autonomía universitaria, mediante documento del visto, el Director de la Dirección del Instituto de Investigación de la UNASAM, en virtud a lo establecido en el artículo 105º del Estatuto de la UNASAM, que prescribe: "**Es el órgano ejecutor de la gestión de la investigación básica y aplicada en disciplinas específicas que coordina e interactúa con las unidades de investigación afines, depende del vicerrectorado de investigación. Sus funciones están establecidas en el Reglamento General de Investigación.**", remite el "Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa UNASAM-2023", para su respectiva aprobación;

Que, en ese sentido, se advierte que el "Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa UNASAM-2023", tiene como **objetivo**: establecer las disposiciones para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de estudiantes de pregrado y graduados de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa, así como para el desarrollo de trabajo de investigación y/o tesis, según corresponda, para obtener el grado de bachiller y/o título profesional a nivel de pregrado a fin de que puedan complementar su desarrollo profesional; asimismo, es de **alcance**: y aplicación a los graduados y estudiantes de pregrado de la UNASAM, que requieren de apoyo económico para financiar principalmente actividades académicas y de investigación;

Que, estando a lo solicitado e invocando el artículo 48º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, que señala: "**La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora (...)**"; igualmente, según el artículo al artículo 127º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, que establece: "**(...) En las universidades públicas se puede establecer programas de ayuda para que sus estudiantes puedan cumplir con sus tareas formativas en las mejores condiciones; procurando apoyo en alimentación, materiales de estudio e investigación y otros.(...)**", y en virtud al artículo 50¹ del mismo cuerpo legal, la Vicerrectora de Investigación de la UNASAM, mediante Oficio N.º 170-2023-UNASAM/VRINV, de fecha 16 de marzo de 2023, solicita elevar al Honorable Consejo Universitario el "Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa UNASAM-2023", para su respectiva aprobación, en cumplimiento de las "Disposiciones aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y

¹ Artículo 50. Órgano universitario de investigación

El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado.



UNIVERSIDAD NACIONAL

“SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO”

Resolución de Consejo Universitario - Rector

N.º 177-2023-UNASAM

Huaraz, 31 de marzo de 2023



estudiantes de pregrado de las universidades públicas, para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa de pregrado², en el marco del artículo 46³ de la Ley N.º 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, de acuerdo a los considerandos expuestos y en mérito al numeral 153.2 del artículo 153º del Estatuto de la UNASAM, que establece: **“Aprobar el reglamento general de la UNASAM, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento”**; en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 31 de marzo de 2023, se procedió a dar lectura el Oficio N.º 170-2023-UNASAM/VRINV, de fecha 16 de marzo de 2023, de la Vicerrectora de Investigación de la UNASAM, sobre aprobación del “Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa UNASAM-2023”, debatido el caso, **se acordó** por unanimidad: Aprobar el **“Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa UNASAM-2023”**, que consta de cuatro (IV) capítulos, ochenta y siete (87) artículos, cinco (05) disposiciones complementarias y veinte (20) anexos;

De conformidad a lo establecido en la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 153º del Estatuto de la UNASAM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el **“Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa UNASAM-2023”**, que consta de cuatro (IV) capítulos, ochenta y siete (87) artículos, cinco (05) disposiciones complementarias y veinte (20) anexos, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- DEJAR sin efecto todo acto resolutorio que se opongan o contradiga la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que los órganos competentes de la UNASAM den cumplimiento a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mag. NÉLIDA ROSARIO BRONCANO OSORIO
SECRETARIA GENERAL



DR. CARLOS ANTONIO REYES PAREJA
RECTOR

Cc. UTDYAC-R-VRACD-VRINV-OGCI-DII-OGII-FACULTADES-Intr.
MCRC/EPR.

² Aprobado mediante Resolución Viceministerial N.º 022-2023-MINEDU, de fecha 30 de enero de 2023.

³ Artículo 46. Subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el desarrollo de actividades académicas y de investigación

46.1 Autorízase, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2023, a las universidades públicas, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento, para otorgar subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el financiamiento de actividades académicas y de investigación formativa, a través de pasantías, participación en congresos, concursos de investigación e innovación, intercambios estudiantiles nacionales e internacionales, entre otros fines, vinculados a lo señalado en el artículo 48 de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria. Asimismo, se autoriza el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el desarrollo de trabajo de investigación y/o tesis, según corresponda, para obtener el grado de bachiller y/o título profesional a nivel de pregrado. El Ministerio de Educación aprueba las disposiciones aplicables para el presente artículo en un plazo máximo de treinta (30) días calendario de la entrada en vigencia de la presente ley. Dichas subvenciones se aprueban mediante resolución del titular del pliego, o a quien éste delegue, requiriéndose el informe favorable previo de su oficina de presupuesto o la que haga sus veces.

46.2 Cada universidad pública es responsable del monitoreo y seguimiento de la subvención, lo que incluye el monitoreo financiero de los recursos otorgados, y del cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron entregados los recursos públicos. Dichos recursos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autoriza su otorgamiento conforme al presente artículo.

46.3 Mediante resolución del titular, cada universidad pública debe establecer los mecanismos para la rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones en el marco del presente artículo.



UNASAM
LICENCIADA

"Una Nueva Universidad para el Desarrollo"

¡La primera en la región Áncash!



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

*REGLAMENTO PARA EL
OTORGAMIENTO DE
SUBVENCIONES ECONÓMICAS A
FAVOR DE GRADUADOS Y
ESTUDIANTES DE PREGRADO
PARA EL DESARROLLO DE
ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE
INVESTIGACIÓN FORMATIVA
UNASAM-2023*



Contenido

CAPITULO I.....	3
DISPOSICIONES GENERALES.....	3
CAPITULO II.....	8
ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRIORIZADAS.....	8
CAPITULO III.....	9
MONTOS MÁXIMOS A FINANCIAR POR ACTIVIDAD ACADÉMICA PRIORIZADA Y PROYECCIÓN DE GASTO SEMESTRAL	9
CAPITULO IV.....	11
4.1. INTERCAMBIO ESTUDIANTIL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.....	11
4.2. TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y/O TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL.....	14
4.3. ESTANCIAS, PASANTÍAS, CONGRESOS, FOROS, TALLERES, SEMINARIOS Y CURSOS.....	19
4.4. CONCURSOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN FORMATIVA EN NIVEL DE PREGRADO	23
4.5. SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN ASOCIADO A INVESTIGACIÓN FORMATIVA..	30
4.6. GASTOS ASOCIADOS A LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS INDEXADAS DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO.....	34
4.7: PLAN DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN.....	37
ANEXO 01- a.....	45
ANEXO 01 - b	46
ANEXO 02.....	47
ANEXO 03.....	48
ANEXO 04.....	49
ANEXO 05.....	50
ANEXO 06-a.....	51
ANEXO 06-b	52
ANEXO 06-d.....	53
ANEXO 06-e.....	54
ANEXO 07.....	55
ANEXO 08 - a.....	56
ANEXO 08-b	57
ANEXO 09-a.....	58
ANEXO 09- b	59
ANEXO 09-d	60
ANEXO 10.....	61
ANEXO 11.....	62
ANEXO 12.....	63
ANEXO 13.....	64



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO – RECTOR N° 177 2023 UNASAM

ANEXO 14..... 65
ANEXO 15..... 66
ANEXO 16..... 67
ANEXO 19..... 71
ANEXO 20..... 73



CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. La Ley N° 30220, Ley Universitaria, en sus artículos 48 (La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad..., los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional) y el artículo 127 (Becas y programas de asistencia universitaria), precisa que en las universidades públicas se puede establecer programas de ayuda para que sus estudiantes puedan cumplir con sus tareas formativas en las mejores condiciones; procurando apoyo en alimentación, materiales de estudio e investigación entre otros.

Artículo 2. La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, por lo que las actividades relacionadas a investigación involucran entre otros, la participación de estudiantes y graduados.

Artículo 3. Objetivo:

Establecer las disposiciones para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de estudiantes de pregrado y graduados de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa, así como para el desarrollo de trabajo de investigación y/o tesis, según corresponda, para obtener el grado de bachiller y/o título profesional a nivel de pregrado a fin de que puedan complementar su desarrollo profesional.

Artículo 4. Alcance:

Las disposiciones del presente reglamento son de aplicación a los graduados y estudiantes de pregrado de la UNASAM que requieren de apoyo económico para financiar principalmente actividades académicas y de investigación.

Artículo 5. Base Legal:

El presente reglamento se sustenta en las siguientes bases legales:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley General de Educación N° 28044
- c) Ley Universitaria N° 30220
- d) Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica N° 28303
- e) Ley del CONCYTEC N° 28613
- f) Ley de Canon y sus modificatorias N° 27506
- g) Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 N° 31638
- h) Ley de Regalías N° 28258
- i) Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP) Ley de Regalías N° 28258
- j) Resolución Viceministerial N° 022-2023-MINEDU
- k) Estatuto vigente de la UNASAM. RAE N° 001-2015-UNASAM/AE
- l) Reglamento de utilización de uso de los fondos de canon y sobre canon D.S N° 005-2002-EF
- m) Reglamento de Ley de Regalías D.S N° 157-2004-EF
- n) Reglamento General de la UNASAM. RCU N° 399-2015-UNASAM
- o) Reglamento General de Investigación de la UNASAM. RCU N° 003-2022-UNASAM
- p) Resolución RCU – 002-2022 – UNASAM, que aprueba las Políticas de Investigación.



- q) Resolución RCU – 852-2022 – UNASAM, que aprueba la Actualización de las Líneas y Sublíneas de Investigación.
- r) Guía de Informe Académico y Financiero para proyectos de investigación financiados con Recursos de canon, sobre canon y regalías.

Artículo 6. Definiciones:

Para efectos del presente reglamento, se aplican las siguientes definiciones

- 6.1. **ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA DE ESTUDIANTES Y GRADUADOS DE PREGRADO, SUJETAS A SUBVENCIÓN:** Son aquellas actividades que desarrolla el graduado y/o estudiante de pregrado, que fortalecen su formación académica y de investigación formativa. Estas incluyen; estancias y/o pasantías, cursos, congresos, foros, seminarios, talleres y otros con fines académicos, vinculadas a la investigación, en el marco del artículo 48 de la Ley N° 30220.
- 6.2. **ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA NO SUJETAS A SUBVENCIONES:** Son aquellas actividades que contemplan pagos o retribuciones de cualquier índole por un servicio realizado por el estudiante y/o graduado, así como retribución, pago o propinas para practicantes y/o ayudantes de cátedra.
- 6.3. **ACTIVIDADES DE EMPRENDIMIENTO:** Son aquellas acciones que capturan los esfuerzos que se orientan a la concreción de la propuesta de emprendimiento e innovación, a partir del conocimiento existente que tiene como finalidad la creación de una empresa universitaria, desarrollada por los estudiantes de la UNASAM.
- 6.4. **ACTIVIDADES DE INNOVACIÓN** Son aquellas que capturan los esfuerzos a nivel de productos y procesos tecnológicamente **nuevos o mejorados** que satisfacen una necesidad concreta, desarrollada por los estudiantes de la UNASAM.
- 6.5. **ARTÍCULO CIENTÍFICO:** Texto académico que comunica los resultados de una investigación, provee nuevos conocimientos y extiende la discusión sobre temas de un área determinada de la ciencia.
- 6.6. **ASESORAMIENTO:**
Es la guía personalizada en cierto aspecto técnico, estructural, personal o directivo. (Jara, A., 2022)
- 6.7. **CONGRESO:** Conjunto de presentaciones equivalente a una cátedra o lección, donde los expositores tratan temas técnicos, científicos, literarios, etc.
- 6.8. **CURSO:** Se refiere al conjunto de sesiones dirigidas a la formación, capacitación o actualización de conocimientos técnicos. Incluye clases teóricas o teórico-prácticas, cuenta con valor académico según el número de horas lectivas, y mecanismo de evaluación. Al completar el curso, el estudiante y/o graduado recibe un documento que acredite la aprobación del mismo. Se debe considerar que para estudios presenciales se define un crédito académico como



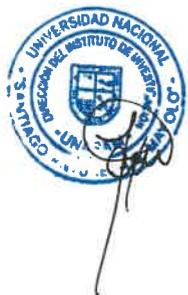
equivalente a un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas de teoría o el doble de horas de práctica (tercer párrafo del artículo 39 de la Ley N° 30220).

- 6.9. ESTANCIA Y PASANTIA:** Son visitas coordinadas o planificadas entre instituciones con fines formativos o de investigación, Se desarrollan por un periodo de tiempo establecido por la universidad en el cual se realizan estudios o investigaciones en una institución determinada.
- 6.10. ESTUDIANTES DE PREGRADO:** Son aquellos estudiantes que, habiendo concluido los estudios en el nivel de educación secundaria, han aprobado el proceso de admisión a la universidad, han alcanzado vacante y se encuentran matriculados en ella, según el artículo 97 de la Ley N° 30220.
- 6.11. FORO:** Espacio de discusión sobre una temática específica, orientado al intercambio de conocimientos entre actores que cuentan con una solvencia disciplinaria.
- 6.12. GRADUADOS:** Son aquellas personas que culminaron sus estudios de pregrado y cumplieron los requisitos académicos exigibles por cada universidad pública, para la obtención del grado de bachiller
- 6.13. INFORME ESTADÍSTICO:** Documento que presenta los resultados derivados de una investigación, siguiendo el método científico y utilizando adecuadamente las técnicas estadísticas.
- 6.14. INTERCAMBIO ESTUDIANTIL:** El intercambio Estudiantil es el desplazamiento de un estudiante de pregrado, para realizar un semestre de estudios en universidades nacionales o privadas del País o del Extranjero, con el objeto de desarrollar asignaturas de su plan curricular que serán convalidadas por sus respectivas Escuelas Profesionales, al término de su periodo.
- 6.15. INVESTIGACIÓN:** Proceso de naturaleza intelectual que, a través de un conjunto de métodos aplicados de modo sistemático, recopila datos, información y hechos con la finalidad de indagar sobre un asunto o tema e incrementar el conocimiento sobre el mismo.
- 6.16. INVESTIGACIÓN FORMATIVA:** Se refiere a la investigación como herramienta del proceso enseñanza aprendizaje, su finalidad es difundir información existente y favorecer que el estudiante la incorpore como aprendizaje. Tiene dos características adicionales fundamentales: es una investigación dirigida y orientada por un docente como parte de su función y los agentes investigadores no son profesionales de la investigación, sino sujetos en formación.
- 6.17. MOVILIDAD ESTUDIANTIL:** Proceso diseñado para facilitar la estancia de los alumnos en otras instituciones de educación superior, con el objeto de cubrir un determinado número de créditos, ya sea cursando asignaturas aisladas, un semestre completo y que participen en proyectos de investigación, todo en el marco de las disposiciones y normas de la institución de origen y de la de destino.
- 6.18. INVESTIGACIÓN DE CAMPO.** Es la selección de datos nuevos de fuentes primarias para un objetivo específico. Es un método de



acopio de datos cuantitativos y/o cualitativos enfocado a comprender, observar e interactuar con las personas en su entorno.

- 6.19. PLAN EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN (Plan de negocio):** Es un documento estructurado que se presenta como resultado final de la subvención, donde se detalla en qué consistirá el negocio que se desea emprender, describe el plan de comercialización, proyecciones financieras, investigación de mercado, propósito comercial, organización de la empresa y plan de operaciones.
- 6.20. PROPUESTA DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN:** Es un documento inicial necesario para postular a la subvención en el cual se presenta la idea del negocio, expresando de manera general el problema, necesidad u oportunidad que se desea atender, haciendo una descripción de los productos o servicios a ofrecer, el objetivo, la justificación, proceso productivo, descripción de la oferta y la demanda, análisis de costos, cronograma valorizado de actividades y el presupuesto.
- 6.21. PROYECTO DE TESIS:** Proyecto de investigación cuyo propósito es validar una hipótesis o explicar un fenómeno determinado a través de la aplicación del método científico.
- 6.22. PROYECTO DE INVESTIGACION:** Documento donde se presenta Un plan de investigación de un hecho de la realidad social o natural, comprende los diseños teórico y metodológico además de los aspectos administrativos.
- 6.23. SEMILLERO ESTUDIANTIL:** Son una nueva estrategia académica que promueve el aprendizaje autónomo y creativo que contribuye a la formación en investigación y profesional con mayor calidad humana, socialización y compromiso social.
- 6.24. SEMINARIO:** Reunión especializada (técnica y académica) orientada al estudio profundo de un tema. Su desarrollo involucra interacción entre especialistas.
- 6.25. SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA ACTIVIDADES ACADÉMICAS:** Son los recursos económicos que otorgan las universidades públicas a favor de sus graduados y estudiantes de pregrado para financiar las actividades académicas y de investigación priorizadas, las cuales están sujetas a la disponibilidad presupuestal emitidas por las Oficinas de Presupuesto o la que haga sus veces.
- 6.26. SUBVENCIONES ECONÓMICAS:** Son los recursos económicos que otorgan las universidades públicas a sus graduados y/o estudiantes de pregrado, para financiar actividades académicas y de investigación formativa, así como para el desarrollo de trabajo de investigación y/o tesis, según corresponda, para obtener el grado de bachiller y/o título profesional a nivel de pregrado, con cargo a los recursos disponibles del presupuesto institucional de las universidades públicas en el marco del artículo 46 de la ley N°31638 (Determinados, canon, sobre canon y regalías)



- 6.27. **TALLER:** Refiere a un espacio de co-aprendizaje en el que sus participantes construyen socialmente conocimientos, desarrollan habilidades y actitudes a partir de sus propias experiencias
- 6.28. **TESIS:** Es una proposición documentada, para modificar o enriquecer un sector del conocimiento, y/o la solución de problemas de desarrollo regional, nacional o internacional.
- 6.29. **TESISTA:** Graduado universitario que está elaborando una tesis para su titulación en la UNASAM, bajo la supervisión de un profesor asesor.
- 6.30. **TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y/O TESIS SUJETOS A SUBVENCIÓN:** Son aquellas actividades que desarrollan los graduados y/o estudiantes de pregrado, con el fin de obtener el grado de bachiller y/o título profesional, según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 45.1 y 45.2 del artículo 45 de la Ley N° 30220.



CAPITULO II
ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRIORIZADAS

Artículo 7. Actividades Académicas y de Investigación:

Para efectos del otorgamiento de subvenciones se priorizarán las siguientes actividades académicas y de investigación:

- a) Intercambio estudiantil a nivel nacional e internacional.
- b) Trabajo de investigación y/o tesis para la obtención del grado académico de Bachiller y Título profesional, según corresponda, en concordancia con los numerales 45.1 y 45.2 del artículo 45 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- c) Estancias, pasantías, congresos, seminarios, talleres, cursos y foros.
- d) Concursos de investigación e innovación formativa en nivel de pregrado.
- e) Semillero de investigación asociado a investigación formativa.
- f) Gastos asociados a la publicación de artículos en revistas indexadas de graduados y estudiantes de pregrado.
- g) Plan de emprendimiento e innovación (Incubadora de empresas).



CAPITULO III

**MONTOS MÁXIMOS A FINANCIAR POR ACTIVIDAD ACADÉMICA
PRIORIZADA Y PROYECCIÓN DE GASTO SEMESTRAL**

Artículo 8. Fuente de Financiamiento

La fuente de financiamiento para las subvenciones económicas de las actividades académicas y de investigación, será con cargo a los recursos del presupuesto institucional del canon, sobre canon y regalías mineras de la UNASAM, en el marco de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Artículo 9. Monto de Financiamiento

El financiamiento para las actividades académicas y de investigación será de acuerdo a la tabla 01 :

El gasto aproximado es de S/. 2,074,000.00, beneficiando a 1,114 entre estudiantes de pregrado y graduados.

TABLA 01: FINANCIAMIENTO PARA LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN

DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	CICLO Y CONDICIÓN DEL BENEFICIARIO	PRESUPUESTO PARA CADA BENEFICIARIO	PRESUPUESTO ANUAL	OBSERVACIÓN
INTERCAMBIO ESTUDIANTIL (COMPRENDE UN SEMESTRE ACADÉMICO)	11 beneficiarios a nivel internacional	Estudiantes del V al XII ciclo	Hasta S/. 30,000.00	S/. 330,000.00	El monto a subvencionar será según el plan de actividades y presupuesto
	11 beneficiarios a nivel nacional	Estudiantes del V al XII ciclo	Hasta S/. 5,800.00	S/. 63,800.00	El monto a subvencionar será según el plan de actividades y presupuesto.
TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL	50 (graduados)	Graduados de la UNASAM	Hasta S/. 10,000.00,	S/. 500,000.00	El monto a subvencionar será según su tabla presupuestal presentada en su proyecto
ESTANCIA Y PASANTIAS	33 beneficiarios a nivel internacional	Estudiantes del V al XII ciclo y Graduados de la UNASAM	Hasta S/. 10,000.00	S/. 330,000.00	El monto a subvencionar se calculará proporcionalmente al tiempo de estadía. Según plan de actividades y presupuesto
	66 beneficiarios a nivel nacional	Estudiantes del V al XII ciclo y Graduados de la UNASAM	Hasta S/. 2,600.00	S/. 171,600.00	El monto a subvencionar se calculará proporcionalmente al tiempo de estadía. Máximo 1 mes. Según plan de actividades y presupuesto



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO – RECTOR N° 177 2023 UNASAM

CONGRESOS, FOROS, SEMINARIOS Y TALLERES Y CURSOS A NIVEL NACIONAL	100 beneficiarios	Estudiantes del V al XII ciclo y Graduados de la UNASAM	Hasta S/. 1,200.00	S/.120,000.00	El monto a subvencionar será según el plan de actividades y presupuesto
CONGRESOS, FOROS, SEMINARIOS Y TALLERES Y CURSOS A NIVEL INTERNACIONAL	22 beneficiarios	Estudiantes del V al XII ciclo y Graduados de la UNASAM	Hasta S/. 4,050.00	S/. 89,100.00	El monto a subvencionar será según el plan de actividades y presupuesto
CONCURSOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN FORMATIVA	50 informes de investigación de campo (informe estadístico, otros) *Máximo 5 estudiantes por equipo	Estudiantes del I al IV	Hasta S/. 750.00	S/. 37,500.00	El monto a subvencionar será según su tabla presupuestal presentada en su proyecto
	75 proyecto de investigación e innovación formativa *Máximo 5 estudiantes por equipo	Estudiantes del V al XII ciclo	Hasta S/. 3,000.00	S/. 225,000.00	El monto a subvencionar será según su tabla presupuestal presentada en su proyecto
SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN ASOCIADO A INVESTIGACIÓN FORMATIVA	10 semilleros de investigación *Un mínimo de 3 estudiantes por equipo	Estudiantes del II al XII ciclo	Hasta S/. 4,000.00	S/. 40,000.00	El monto a subvencionar será según su tabla presupuestal presentada en su proyecto de semillero
GASTOS ASOCIADOS A LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS INDEXADAS DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO.	4 Artículos *Un mínimo de 04 estudiantes y/o graduados por equipo	Estudiantes y/o Graduados de la UNASAM	Hasta S/. 4,250.00	S/. 17,000.00	
PLAN DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN	30 planes de negocio *Hasta 5 estudiantes por equipo	Estudiantes del III al XII ciclo	S/. 5,000.00	S/. 150,000.00	
TOTAL	1,114			S/. 2,074,000.00	



CAPITULO IV

4.1. INTERCAMBIO ESTUDIANTIL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL

Artículo 10. Para ser considerado(a) elegible para la subvención a Intercambio estudiantil a nivel nacional e internacional, debe cumplir con los siguientes criterios:

- Los estudiantes de pregrado que estén cursando el V al último ciclo de su carrera Profesional.
- Ser estudiante regular y estar matriculado en el semestre actual, en el que se realiza la convocatoria.
- Contar con una carta de invitación o de aceptación de la Institución que lo acogerá o un documento formal que lo sustente.
- No serán elegibles las postulaciones en las que el estudiante tenga deudas pendientes con la UNASAM.

PROCESO DE OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN, PERIODICIDAD DEL BENEFICIO Y LAS PENALIDADES

Artículo 11. Requisitos para la postulación:

- 
- a) Solicitud para participar en la convocatoria de subvención para Intercambio Estudiantil a nivel nacional o internacional (Anexo N°02).
 - b) Ficha de matrícula visada por la Dirección de Escuela.
 - c) Constancia de ser estudiante regular, visada por la Dirección de Escuela.
 - d) Presupuesto de la actividad, según rubros financiables, considerados en el presente reglamento (Art. 16), que no sobrepase el monto de la subvención.
 - e) Carta de compromiso (Anexo N°19) del estudiante, de cumplimiento de las actividades académica y de investigación y su réplica a su retorno.

Todos los documentos deben ser presentados por Mesa de Partes virtual de la UNASAM, en formato PDF, dirigido al Vicerrectorado de Investigación.

Artículo 12. Proceso de evaluación y selección:

- a) El Vicerrector de Investigación derivará los expedientes de los postulantes a la Dirección del Instituto de Investigación para su evaluación.
- b) La evaluación de los postulantes para la subvención de Intercambio Estudiantil estará a cargo de la Dirección del Instituto de Investigación en coordinación con la Unidad de Investigación e innovación.
- c) El jefe de la Unidad de Investigación e innovación, presenta los resultados de la evaluación al DII.
- d) La Dirección del Instituto de Investigación eleva la propuesta de otorgamiento de subvención al Vicerrectorado de investigación, para su aprobación en Consejo Universitario.

- e) La Dirección del Instituto de Investigación eleva la propuesta de otorgamiento de subvención al Vicerrectorado de investigación para su aprobación en Consejo Universitario.

Artículo 32. Criterios de evaluación:

Los criterios de evaluación en los que se fundamentará la opinión técnica son:

- Relevancia y actualidad del objetivo de la actividad con fines de investigación.
- Propuesta del postulante sobre difusión de los resultados de las actividades.
- La actividad realizada tiene potencial de generar experiencias que mejoren las competencias de los alumnos.
- El cumplimiento de los requisitos obligatorios y obtener un puntaje aprobatorio, en escala vigesimal según la tabla de calificación (Anexo 17)

Artículo 33. Publicación de Resultados:

Los resultados de los beneficiarios de la subvención serán publicados en los portales web de la UNASAM y a través de su página en Facebook, así mismo serán comunicados a través de los correos electrónicos de los ganadores.

Artículo 34. Otorgamiento de la Subvención:

- a) El financiamiento para la subvención para la participación en estancias, pasantías, congresos, foros, talleres, seminarios y cursos, será asignado previa firma de un Contrato entre el Rector de la UNASAM y el beneficiario de la subvención.
- b) La suscripción del contrato se llevará a cabo después de haber recibido la aprobación del consejo universitario con opinión favorable.
- c) La Dirección del Instituto de Investigación es el órgano encargado de realizar el trámite para el otorgamiento de la subvención ante la Dirección General de Administración de la UNASAM, con visto bueno del Vicerrectorado de investigación.

Artículo 35. Periodicidad del Beneficio y Penalidades:

- a) El beneficio se otorgará desde la publicación de la convocatoria hasta el 27 de octubre del 2023, a solicitud de los interesados de acuerdo con el número de vacantes.
- b) Si el beneficiario no firma el contrato deberá presentar su renuncia al financiamiento ante el VRI, justificando su decisión. Si la UNASAM atribuye que la renuncia no ha sido debidamente justificada, o si el beneficiario no se comunica, el postulante será considerado NO ELEGIBLE en todas las convocatorias de la UNASAM por el plazo de un año desde ocurrido el hecho.
- c) Si el beneficiario renuncia a la subvención luego de la firma del contrato, el Rector de la UNASAM, anulará el contrato de subvención mediante Resolución Rectoral, inhabilitándolo para futuros concursos de subvención similares.



Artículo 13. Criterios de evaluación:

Los criterios de evaluación en los que se fundamentará la opinión técnica son:

- Relevancia y actualidad del objetivo de la actividad con fines de investigación.
- La actividad realizada tiene potencial de generar experiencias que mejoren las competencias de los alumnos.

Artículo 14. Publicación de Resultados:

Los resultados de los beneficiarios de la subvención serán publicados en los portales web de la UNASAM y a través de su página en Facebook, así mismo serán comunicados a través de los correos electrónicos de los ganadores.

Artículo 15. Otorgamiento de la Subvención:

- a) El financiamiento para la subvención para el Intercambio Estudiantil, será asignado previa firma de un Contrato entre el Rector de la UNASAM y el beneficiario de la subvención.
- b) La suscripción del contrato se llevará a cabo después de haber recibido la aprobación del consejo universitario con opinión favorable.
- c) La Dirección del Instituto de Investigación es el órgano encargado de realizar el trámite para el otorgamiento de la subvención

Artículo 16. Rubros financiables:

- Pasajes nacionales e internacionales
- Estadías (movilidad local, alojamiento, alimentación)
- Seguros (para el caso internacional)
- Materiales para la enseñanza-aprendizaje
- Útiles de Escritorio
- Insumos de laboratorio

Artículo 17. Periodicidad del Beneficio, Obligaciones y Penalidades:

- a) El beneficio se otorgará hasta el 27 de octubre del 2023, a solicitud de los interesados de acuerdo con el número de vacantes.
- b) Si el beneficiario no firma el contrato deberá presentar su renuncia al financiamiento ante el VRI, justificando su decisión. Si la UNASAM atribuye que la renuncia no ha sido debidamente justificada, o si el beneficiario no se comunica, el postulante será considerado NO ELEGIBLE en todas las convocatorias de la UNASAM por el plazo de un año desde ocurrido el hecho.
- c) Si el beneficiario renuncia a la subvención luego de la firma del contrato, el Rector de la UNASAM, anulará el contrato de subvención mediante Resolución Rectoral, inhabilitándolo para futuros concursos de subvención similares y en caso de haber recibido la subvención y renunciase el beneficiario devolverá todo lo recibido.
- d) El contrato podrá ser resuelto de manera unilateral por la UNASAM en los siguientes casos:
 - Si se comprueba omisión o alteración de los datos en la postulación y/o los informes.
 - Si las actividades no fueran realizadas dentro de la fecha de inicio programada en el contrato, sin la debida justificación oportuna.



- Si se destina total o parcialmente el uso del financiamiento para fines distintos a lo aprobado.
- e) El beneficiario debe presentar un informe académico de todas las actividades realizadas durante su permanencia en el intercambio estudiantil
- f) El beneficiario debe presentar un informe sustentado de todos los gastos generados durante el intercambio estudiantil, a nombre de la universidad.

Cronograma de la Convocatoria de Intercambio Estudiantil a nivel nacional e internacional

Ítem	Actividades	Plazos
1	Publicación de la convocatoria	Desde la recepción de la resolución de aprobación
2	Presentación de postulaciones	Desde la publicación de la convocatoria hasta el 27 de octubre de 2023
3	Evaluación de postulaciones	A los 5 días hábiles de presentada la postulación
4	Publicación de Resultados	Al día siguiente de presentado el informe de evaluación
5	Otorgamiento de la Subvención	A partir de la emisión de la Resolución que aprueba la subvención



4.2. TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y/O TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL

Artículo 18. Para ser considerado(a) elegible para la subvención a Investigaciones para la obtención del título profesional, debe cumplir con los siguientes criterios:

- El Proyecto de tesis será elegible si está enmarcado en las líneas y sublíneas de investigación de la UNASAM (aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 852-2022-UNASAM), priorizando la atención a los problemas de su entorno.
- El Proyecto de tesis para la obtención de título profesional deberá estar, aprobado por su consejo de facultad y vigente.
- El asesor del proyecto de tesis deberá estar registrado en el CTI VITAE y el ORCID del CONCYTEC.
- No serán elegibles las postulaciones en las que el tesista tenga deudas pendientes con la UNASAM o incumplimiento de informes de investigación.

Artículo 19. Requisitos para la postulación:



- a) Solicitud para participar en la convocatoria de subvención de Tesis para la obtención del Título Profesional (Anexo N°02).
- b) Copia fedateada del Grado de Bachiller
- c) El Proyecto de Tesis debe ser presentado en archivo digital en formato PDF. De acuerdo a la estructura establecida en el reglamento de grados y títulos de su facultad.
- d) Copia de Resolución Decanatura o de Consejo de Facultad que aprueba el Proyecto de Tesis y designación de Asesor
- e) Carta de compromiso del Asesor del proyecto de tesis (Anexo N°20)
- f) Carta de compromiso de informar el avance y culminación del Proyecto de Tesis a la Unidad de Investigación e Innovación de la UNASAM. (Anexo 03).
- g) Carta de compromiso de presentar los resultados de la investigación mediante una ponencia en un evento académico o de investigación organizados por la UNASAM y/o en eventos nacionales, de publicar los resultados en una revista académica o de especialidad de la UNASAM o en otra que se le recomiende (Anexo 04).
- h) El proyecto de tesis debe ser redactado utilizando la norma APA, séptima edición, en caso contrario de acuerdo a lo exigido por la facultad de procedencia.
- i) Presentar copia del CTI Vitae (CONCYTEC) vinculado a ORCID del docente asesor.
- j) Declaración jurada que indique que el declarante es el autor y que la investigación es original y auténtica, firmada por el responsable de la investigación y el Asesor (Anexo 05).
- k) Presupuesto de la actividad, según rubros financiables, considerados en el presente reglamento, que no sobrepase el monto de la subvención.

- l) Todos los documentos deben ser presentados por Mesa de Partes virtual de la UNASAM, en formato PDF, dirigido al Vicerrectorado de Investigación.

Artículo 20. Proceso de evaluación y selección:

- a) Todo proyecto de tesis debe cumplir el proceso de evaluación y aprobación mediante una resolución del consejo de facultad o decanatural.
- b) El postulante presenta a la vicerrectoría de investigación a través de mesa de partes de la UNASAM su expediente con todos los requisitos establecidos en la presente directiva.
- c) El Vicerrectorado de Investigación derivará los expedientes de los postulantes a la Dirección del Instituto de Investigación para su selección y verificación del cumplimiento de los requisitos.
- d) Si el número de proyectos de tesis sobrepasa a la oferta la DII procederá a conformar una comisión para la calificación del impacto del proyecto hacia la comunidad para cubrir las vacantes.
- e) La DII eleva la propuesta de otorgamiento de subvención al Vicerrectorado de investigación para el trámite correspondiente.

Artículo 21. Publicación de Resultados:

Los resultados de la convocatoria del concurso de proyectos de tesis serán publicados en cada una de las Facultades, el portal web de la DII, el portal web de la UNASAM y a través de su página en Facebook, así mismo serán comunicados por la DII a través de los correos electrónicos de los ganadores.

Artículo 22. Otorgamiento de la Subvención:

- a) El financiamiento de las tesis para optar el Título Profesional será otorgado previa firma de un contrato de Investigación entre el Rector de la UNASAM y el responsable del proyecto de tesis, con sus firmas correspondiente según cronograma de gastos para su ejecución.
- b) La suscripción del contrato se llevará a cabo después de haber recibido la aprobación del consejo universitario con opinión favorable.
- c) El Tesista elaborará su cuadro de necesidades o cuadro presupuestario mensualizado utilizando el clasificador por objeto de gasto del sector público para el año 2023 y de acuerdo a la normativa que emita la dirección de gestión financiera.
- d) La Dirección del Instituto de Investigación es el órgano encargado de realizar el trámite para el otorgamiento de la subvención ante la Dirección General de Administración de la UNASAM, con visto bueno del Vicerrectorado de investigación.
- e) El presupuesto asignado para los proyectos de tesis será de acuerdo a la certificación presupuestal otorgada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto del ejercicio fiscal 2023.
- f) La DII podrá solicitar la suspensión de los desembolsos para la investigación en los siguientes casos:
 - Si se constata incumplimiento total o parcial de las obligaciones contenidas en el Contrato de financiamiento de Investigación, el tesista estará obligado a realizar la devolución total del financiamiento recibido.



Se financiarán los gastos asociados directamente a la ejecución y elaboración del informe final del proyecto de investigación.

El presupuesto para el financiamiento incluye:

- Servicios de laboratorio, alquiler de equipos, centros de cómputo, adquisición de equipamiento de protección personal (En caso lo amerite) y otros
- Servicios técnicos y mantenimiento de equipos asociados al proyecto de investigación.
- Gastos de transporte, alimentación (cuando fuese fuera de la ciudad de Huaraz), alojamiento y un máximo 10% UIT (495 soles) en declaraciones juradas por movilidad local, regional o nacional.
- Gastos de capacitación o estancia, asistencia técnico-metodológica para los integrantes del equipo de investigación, de acuerdo con el objeto del estudio.
- Gastos de participación en eventos académicos nacionales, directamente relacionados con el tema de investigación. La participación será solo de quienes presenten ponencias de avances o resultados de la investigación a través de la aceptación de la ponencia por la institución organizadora del evento académico.
- Instalación y/o adopción de medidas de protección ambiental, salud pública y laboral asociadas al proyecto de investigación.
- Materiales e insumos para las actividades de ejecución consistentes en: materiales de escritorio, materiales e insumos de laboratorio, material bibliográfico, paquetes, software informático.

Para la ejecución del proyecto de investigación no son financiables los siguientes conceptos:

- Remuneraciones o retribuciones al equipo investigador.
- Gastos administrativos particulares.
- Activos fijos e insumos no vinculados con la ejecución del proyecto.
- Equipos que demanden costos onerosos, efímeros y que no tengan sostenibilidad después de la finalización del proyecto. Así como de equipos que no existen en el mercado nacional.
- Tecnologías y equipamiento que causen impacto negativo sobre el medio ambiente y salud pública.
- Arrendamiento de locales para la realización de la investigación.
- Adquisición de bienes usados.

Artículo 23. Periodicidad del Beneficio y Penalidades:

- a) El beneficio se otorgará una vez durante el año 2023, previa difusión y publicación de la convocatoria al concurso de proyecto de tesis, así como la orientación a graduados.
- b) En caso de no cubrirse las vacantes ofertadas para subvención se podrá llamar a una segunda convocatoria durante el presente año.
- c) El plazo de ejecución del proyecto de tesis para optar el Título profesional es de 6 meses a partir de la firma del contrato, debiendo culminar a más tardar el 15 de diciembre del 2023. Sin embargo, aquellos trabajos que por su naturaleza requieran más tiempo pueden



ser ampliados para su culminación por un tiempo prudencial y razonable, previa opinión favorable del DII y la conformidad del Vicerrectorado de investigación.

- d) Si el seleccionado no firma el contrato deberá presentar su renuncia al financiamiento ante el VRI, justificando su decisión. Si la UNASAM atribuye que la renuncia no ha sido debidamente justificada, o si el seleccionado no se comunica, el postulante será considerado NO ELEGIBLE en todas las convocatorias de la UNASAM por el plazo de un año desde ocurrido el hecho.
- e) Si el seleccionado renuncia a la subvención luego de la firma del contrato, el Rector de la UNASAM, anulará el contrato de subvención mediante Resolución Rectoral, inhabilitando a los responsables para futuros concursos de subvención similares.
- f) En caso de detectarse faltas éticas en la presentación de los requisitos mínimos obligatorios, así como del proyecto de investigación, éste será observado y se actuará de acuerdo con las normas del Reglamento del código de Ética de Investigación
- g) El contrato podrá ser disuelto en los siguientes casos:
 - Si se evidencia omisión, alteración de los datos o falsedad de cualquier documento ostentado en la postulación o los informes presentados durante el desarrollo de la investigación o la propuesta.
 - Si no se inician actividades dentro de los 15 días luego de otorgársele la subvención; sin justificación previa de su asesor y admitida por la Unidad de investigación.
 - Si se evidencia el uso de los recursos monetarios en actividades distintas a las consideradas en el proyecto de investigación o propuesta refrendadas en el contrato.
 - Si hay un incumplimiento de manera reiterada con las recomendaciones efectuadas por el asesor, la Dirección de Unidad de investigación de la facultad y la Unidad de investigación e innovación de la UNASAM.
 - Si se incumple con la presentación de los informes en los plazos establecidos sin justificación probada e informada de manera formal y oportuna a la Dirección de investigación de su facultad y la DII UNASAM.
 - Si hay cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato y las normas de la UNASAM aplicables para el caso.

Artículo 24. Proceso de Monitoreo y seguimiento:

- a) Una vez suscrito el contrato y asignado el financiamiento, se lleva a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo que estará a cargo del asesor del Proyecto de tesis, la unidad de investigación de su facultad, en coordinación con la Dirección del Instituto de Investigación, y que tiene por objeto supervisar el cumplimiento de la ejecución física, desempeño y progreso del mismo.
- b) El tesista con el visto bueno del asesor presentara el informe Académico y financiero del avance y culminación del proyecto de tesis a la Dirección del Instituto de investigación para su evaluación; el informe de avance



al 50% del tiempo cronogramado (Anexo 07), y el informe final (Informe académico y financiero).

Artículo 25. Obligaciones del Asesor:

El asesor realiza un monitoreo y seguimiento permanente de los proyectos de investigación según el caso, para el correcto desarrollo de los mismos, mediante la realización de las siguientes actividades:

- a) Seguimiento de los avances del desarrollo de la investigación y en la finalización del mismo según el cronograma establecido en el proyecto.
- b) Evalúa el informe final de la investigación, de acuerdo a la estructura que maneja cada facultad
- c) Emite el informe de grado de similitud del informe final de investigación, conforme al porcentaje de similitud aceptada (25% o menos).

Artículo 26. Obligaciones del Tesista:

- a) Firmar el contrato de Investigación.
- b) Presentar el informe Académico y financiero, según las normas vigentes de la UNASAM, con el visto bueno del docente asesor.
- c) Ejecutar el proyecto de tesis y presentar el informe final en el plazo establecido, de acuerdo a lo estipulado en el contrato de investigación.
- d) En caso que el tesista no pueda cumplir con los plazos establecidos para la presentación de los informes, deberán solicitar la ampliación o prórroga antes del plazo de finalización del proyecto de tesis, para su respectiva evaluación.
- e) Informar oportunamente a DII-UNASAM cualquier cambio en su información de contacto.
- f) Garantizar el cumplimiento de todo lo estipulado en el contrato. El financiamiento otorgado por la UNASAM deberá utilizarse para cubrir estrictamente lo acordado.
- g) Participar de manera presencial o virtual en el taller de inducción u otros.
- h) Informar a DII- UNASAM dentro del plazo de 48 horas en caso surja algún problema que pueda afectar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato
- i) Devolver a la UNASAM los montos no gastados.
- j) Participar en un evento de difusión de los resultados en forma de conferencia y/o feria de investigación organizados por la UNASAM.
- k) El Informe Final (IF) está conformado por el informe académico y el informe financiero.
- l) Deberá adjuntar copia del acta de sustentación de la tesis a la DII
- m) El Tesista debe cumplir con el Código de Ética de la Investigación de la UNASAM.

Artículo 27. Del Informe Final del Proyecto de Tesis

- a) Una vez sustentado la tesis ante su jurado de tesis, deberá presentar un empastado y una copia en versión digital al correo del DII.
- b) El informe final será presentado en un evento organizado por la DII de la UNASAM.



Cronograma de la convocatoria de Tesis para la obtención del Título Profesional**Artículo 28. Convocatoria**

El Vicerrectorado de investigación en coordinación con la Dirección del Instituto de Investigación (DII), realiza la convocatoria 2023 de Tesis para la obtención del título profesional en la UNASAM, con recursos del canon, sobrecanon y regalías, según el siguiente cronograma:

Ítem	Actividades	Plazos
1	Publicación de la convocatoria	Desde la recepción de la resolución de aprobación del reglamento
2	Presentación de postulaciones	Desde la publicación de la convocatoria hasta el 28 de abril de 2023
3	Selección de postulantes	A los 5 días hábiles de presentada la postulación
4	Publicación de Resultados	Al día siguiente de presentado el informe de selección
5	Otorgamiento de la Subvención	A partir de la emisión de la Resolución que aprueba la subvención

*La Segunda Convocatoria se ejecutará en caso que no se cubrieran las vacantes ofertadas en la Primera convocatoria.

4.3. ESTANCIAS, PASANTÍAS, CONGRESOS, FOROS, TALLERES, SEMINARIOS Y CURSOS

Artículo 29. Para ser considerado(a) elegible para la subvención debe cumplir con los siguientes criterios:

- Los estudiantes regulares y que cuenten con matrícula vigente, para ser beneficiado en cada actividad observar la tabla 01. Para el caso de los ciclos académicos y/o graduados que mantienen filiación institucional con la UNASAM, como docente, administrativo o cuando realiza publicación de artículos científicos señalando su pertenencia a la UNASAM.
- Se debe acreditar con una invitación para asistir a la actividad académica En caso sea congreso, foro, seminario será necesario la presentación de la aceptación de la ponencia del postulante. En el caso de presentación de ponencias se financiará la participación de hasta dos estudiantes o graduados que presenten el mismo trabajo.
- Participación en actividades de capacitación que contribuyan al desarrollo de capacidades de investigación (cursos, talleres, otros eventos especializados)



- No serán elegibles las postulaciones en las que el estudiante tenga deudas pendientes con la UNASAM o informes de investigación pendientes.

Artículo 30. Requisitos para la postulación

- Solicitud de subvención para participación en Estancias, Pasantías, Congreso, foros, Cursos, seminarios y otros (Anexo 11)
- Ficha de Matrícula vigente visada por la Dirección de Escuela
- Constancia de ser alumno regular emitida por la Dirección de Escuela
- En caso de ser graduado de la UNASAM, presentar un documento que acredite su filiación con la Universidad.
- Carta de Aceptación o Documento de Invitación (Formato libre): La carta o documento debe explicitar la confirmación de la participación en actividades académicas. En el caso de congreso, foro, seminario será necesario la presentación de la aceptación de la ponencia del postulante
- Presupuesto de la actividad, según rubros financiables, considerados en el presente reglamento (Art. 36), que no sobrepase el monto de la subvención.
- Carta de Respaldo del Director de Escuela o del Decano de la Facultad (Anexo 12). La carta debe reunir las siguientes características mínimas:
 - Debe expresar el respaldo a las actividades que el postulante desea realizar y explicitar el potencial que tiene el postulante de aplicar y extender los conocimientos compartidos en la UNASAM y la comunidad si fuera el caso.
 - Para Estancias y Pasantías los estudiantes presentarán una carta de expresión de motivos (formato libre) en la cual debe expresar los motivos por los cuales el estudiante realizará dicha movilidad y que actividades desarrollará.

Todos los documentos serán presentados en Mesa de partes virtual de la UNASAM, dirigido al Vicerrectorado de Investigación.

Artículo 31. Proceso de evaluación y selección:

- a) La Dirección del Instituto de Investigación, en coordinación con la Unidad de investigación e innovación, realizará el proceso de evaluación y selección de los expedientes presentados en la fase de postulación, hasta la publicación de los resultados finales.
- b) El Vicerrector de Investigación derivará los expedientes de los postulantes a la Dirección del Instituto de Investigación para su evaluación.
- c) La evaluación de la participación en estancias, pasantías, congresos, foros, talleres, seminarios y cursos para subvención estará a cargo de la Dirección del Instituto de Investigación en coordinación con la Unidad de Investigación e innovación.
- d) El Jefe de la Unidad de Investigación e innovación, presenta los resultados de la evaluación al DII, en un plazo hasta de cinco (5) días.



- d) El contrato podrá ser resuelto de manera unilateral por la UNASAM en los siguientes casos:
- Si se comprueba omisión o alteración de los datos en la postulación y/o los informes.
 - Si las actividades no fueran realizadas dentro de la fecha de inicio programada en el contrato, sin la debida justificación oportuna.
 - Si se destina total o parcialmente el uso del financiamiento para fines distintos a lo aprobado.

Artículo 36. Rubros financiados para estancias, pasantías, congresos, foros, talleres, seminarios y cursos:

- Pasajes nacionales e internacionales
- movilidad local, alojamiento, alimentación
- Seguros según la naturaleza del evento
- Costo de Inscripción o matrícula
- Otros gastos relacionados si fuera el caso de una ponencia de Resultados de investigación, como: elaboración de posters, materiales audiovisuales, carpetas de trabajo, etc.
- Otras situaciones imprevistas justificadas

Artículo 37. Proceso de Monitoreo y seguimiento:

- a) Garantizar el cumplimiento de todo lo estipulado en el contrato. El financiamiento otorgado por la UNASAM deberá utilizarse para cubrir estrictamente lo acordado.
- b) Al término de la estancia, pasantías, congresos, foros, talleres, seminarios y cursos, el beneficiario presentará un informe sobre su participación como ponente en el evento, (formato libre), así como la constancia o certificado otorgado por la institución organizadora.
- c) Para el caso de las Estancias y Pasantías el beneficiario presentará un informe sobre los resultados de las actividades desarrolladas durante su permanencia en la Institución y una constancia emitida por la Institución.

Artículo 38. Obligaciones del Estudiante beneficiario:

- a) Asistir al 100% de las actividades según el caso de la subvención
- b) Presentar los resultados de la investigación en el evento, absolver las preguntas y argumentar técnicamente los resultados de su investigación. Si el objetivo fue de presentar alguna ponencia
- c) Representar a la UNASAM en todas sus presentaciones
- d) Utilizar el logo de la UNASAM en todas sus presentaciones y actividades
- e) Hacer constar en forma y lugar visibles el patrocinio de la UNASAM a través del logo de la UNASAM en toda documentación relacionada a las actividades, incluyendo afiches, trípticos, notas de prensa y avisos periodísticos, memorias o resúmenes de ponencias, posters, etc. La UNASAM autorizará y otorgará los logotipos necesarios al seleccionado para estos fines.
- f) En el caso de Estancias y pasantías, el estudiante debe cumplir con los compromisos del Plan de actividades, seguimiento y evaluación.



Cronograma de la convocatoria a estancias, pasantías, congresos, foros, talleres, seminarios y cursos

Artículo 39. Convocatoria

El Vicerrectorado de Investigación en coordinación con el Vicerrectorado Académico, realiza la convocatoria 2023 de concurso para estancias, pasantías, congresos, foros, talleres, seminarios y cursos, con recursos del canon, sobre canon y regalías, según el siguiente cronograma:

Ítem	Actividades	Plazos
1	Publicación de la convocatoria	Desde la recepción de la resolución de aprobación
2	Presentación de postulaciones	Desde la publicación de la convocatoria hasta el 27 de octubre de 2023
3	Evaluación de postulaciones	A los 5 días hábiles de presentada la postulación
4	Publicación de Resultados	Al día siguiente de presentado el informe de evaluación
5	Otorgamiento de la Subvención	A partir de la emisión de la Resolución que aprueba la subvención



4.4 CONCURSOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN FORMATIVA EN NIVEL DE PREGRADO

Artículo 40. Para ser considerado(a) elegible para la subvención de investigación e innovación formativa, la postulación debe cumplir con los siguientes criterios:

- Los trabajos de propuestas de investigación e innovación formativa para su aprobación y financiamiento se enmarcarán preferentemente en las líneas y sublíneas de investigación que promueve la UNASAM (aprobado con Resolución RCU-852-2022-UNASAM).
- Las propuestas de investigación o innovación serán presentadas por un equipo de investigación, integrado por (3) tres estudiantes como máximo. (Según caso de postulación: Anexo 01- a ó Anexo 01- b)
- Los estudiantes matriculados en cada una de las carreras profesionales.
- Las propuestas de investigación o innovación deben corresponder a un tema de aplicación de alguna asignatura que estén cursando. Así mismo podría ser un tema sobre una problemática Institucional.
- Las propuestas de investigación e innovación formativa tendrán una duración máxima de hasta 4 meses, según el tipo de propuesta.
- Contar con un docente asesor del trabajo de investigación e innovación.
- No serán elegibles las postulaciones en las que alguno de los miembros del equipo de investigación tenga deudas pendientes con la UNASAM o que tengan informes de investigación pendientes.

Artículo 41. Requisitos para la Postulación:

- a) Solicitud de subvención para investigación e innovación formativa presentada por el investigador responsable (Anexo 02).
- b) La propuesta de Investigación e innovación formativa debe ser presentada en archivo digital en PDF. (Según caso de postulación: Anexo 01- a ó Anexo 01- b)
- c) Ficha de matrícula vigente visada por la Dirección de Escuela
- d) Carta de compromiso del Asesor.
- e) Hoja de Vida actualizada del docente asesor con registro de CTI Vitae del CONCYTEC y ORCID.
- f) El Trabajo de investigación e innovación formativa debe ser redactado utilizando la Norma APA, séptima edición.
- g) Carta de compromiso de informar el avance y culminación del trabajo de investigación e innovación formativa (Anexo 03).
- h) Carta de compromiso firmada por todos los miembros del equipo de investigación de presentar los resultados del trabajo de investigación e innovación formativa, mediante una ponencia en un evento académico a nivel local o nacional o de publicar los resultados en una revista académica o de especialidad de la UNASAM o en otra que se le proporcione, (Anexo 10).
- i) Presupuesto de la actividad, según rubros financiables, considerados en el presente reglamento, que no sobrepase el monto de la subvención.

Artículo 42. Proceso de evaluación y selección

- a) Todo proyecto de investigación e innovación formativa debe cumplir el proceso de evaluación, selección a cargo del Vicerrectorado de Investigación a través de la Dirección del Instituto de Investigación de la UNASAM.
- b) El Vicerrector de Investigación derivará los expedientes de los postulantes a la Dirección del Instituto de Investigación para su evaluación.
- c) El jurado está integrado por tres docentes (presidente, secretario y vocal) de la UNASAM o externos con experiencia en investigación, designado por el director de la DII y aprobado con acto resolutorio de la vicerrectoría de investigación.
- d) El jurado evaluador emitirá un informe sobre los resultados del concurso dirigido al director de la Dirección del Instituto de Investigación, quien lo elevará al Consejo de Investigación para su tratamiento y ratificación.
- e) El director del Instituto de Investigación, eleva la propuesta para el otorgamiento de subvención al Vicerrectorado de investigación para su aprobación en Consejo Universitario.
- f) Los trabajos de investigación e innovación formativa de cada Carrera Profesional con las calificaciones más altas serán los ganadores para el otorgamiento de la subvención según las vacantes ofertadas.



Artículo 43. Criterios de evaluación:

- a) El cumplimiento de los requisitos obligatorios del equipo investigador y obtener un puntaje mínimo de 14 puntos, según el formato de evaluación (Anexo 06-a; 06-b, según el caso).
- b) En caso de existir empates en las últimas posiciones del orden de méritos el jurado evaluador deberá dirimir sobre los ganadores.
- c) Las calificaciones otorgadas por los Jurados serán de carácter inapelable.

Artículo 44. Publicación de Resultados:

Los resultados del concurso de proyectos de investigación e innovación formativa serán publicados en los portales web de la UNASAM y a través de su página en Facebook, así mismo serán comunicados a través de los correos electrónicos de los ganadores.

Artículo 45. Otorgamiento de la Subvención:

- a) El financiamiento para los proyectos de investigación e innovación formativa de pregrado será otorgado previa firma de un Contrato de Investigación entre el Rector de la UNASAM y el responsable del trabajo de investigación e innovación formativa.
- b) La suscripción del contrato se llevará a cabo después de haber recibido la aprobación del consejo universitario con opinión favorable.
- c) La Dirección del Instituto de Investigación es el órgano encargado de realizar el trámite ante la Dirección General de Administración de la UNASAM, con visto bueno del Vicerrectorado de investigación.
- d) El Investigador responsable elaborará su cuadro de necesidades o cuadro presupuestario mensualizado utilizando el clasificador por Objeto de Gasto del sector público para el año 2023 y de acuerdo a la normativa que emita la dirección de gestión financiera.
- e) El presupuesto asignado para los proyectos de investigación e innovación formativa será de acuerdo con la certificación presupuestal otorgada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto del ejercicio fiscal 2023.
- f) La DII podrá solicitar la suspensión de los desembolsos para la investigación en los siguientes casos:
 - Si se constata incumplimiento total o parcial de las obligaciones contenidas en el Contrato de financiamiento de Investigación, el equipo de investigación formativa, estará obligado a hacer la devolución total del financiamiento recibido.

Se financiarán los gastos asociados directamente a la formulación, ejecución hasta el informe final del proyecto de investigación.

El presupuesto para el financiamiento incluye:

- Servicios de laboratorio, alquiler de equipos, centros de cómputo, Equipamiento de protección personal (En caso lo amerite) y otros.
- Servicios técnicos y mantenimiento de equipos asociados al proyecto de investigación formativa.
- Gastos de transporte, alimentación (cuando fuese fuera de la ciudad de Huaraz), alojamiento y un máximo 10% UIT (495 soles) en declaraciones juradas por movilidad local, regional o nacional.



- Gastos de capacitación o estancia, asesoría, asistencia técnico-metodológica para los integrantes del equipo de investigación, de acuerdo al objeto del estudio.
- Instalación y/o adopción de medidas de protección ambiental, salud pública y laboral asociadas al proyecto de investigación.
- Materiales e insumos para las actividades de ejecución consistentes en: materiales de escritorio, materiales e insumos de laboratorio, material bibliográfico, paquetes, software informático.

Para la investigación no son financiados los siguientes conceptos:

- Remuneraciones o retribuciones al equipo investigador.
- Gastos administrativos particulares.
- Activos fijos e insumos no vinculados con la ejecución del proyecto.
- Equipos que demanden costos onerosos, efímeros y que no tengan sostenibilidad después de la finalización del proyecto. Así como de equipos que no existen en el mercado nacional.
- Tecnologías y equipamiento que causen impacto negativo sobre el medio ambiente y salud pública.
- Arrendamiento de locales para la realización de la investigación.
- Adquisición de bienes usados.



Artículo 46. Periodicidad del Beneficio y Penalidades:

- a) El beneficio se otorgará una vez durante el año 2023, previa difusión y publicación de la convocatoria al concurso de Trabajos de investigación e innovación formativa, así como la orientación a los estudiantes de pregrado.
- b) En caso de no cubrirse las vacantes ofertadas para subvención se podrá llamar a una segunda convocatoria durante el presente año.
- c) El Plazo de ejecución del trabajo de investigación e innovación formativa de pregrado, es de 4 meses a partir de la firma del contrato, debiendo culminar a más tardar el 15 de Diciembre del 2023. Sin embargo, aquellos trabajos que por su naturaleza requieran más tiempo pueden ser ampliados para su culminación por un tiempo prudencial y razonable, previa opinión favorable del DII y la conformidad del Vicerrectorado de investigación.
- d) Si el seleccionado no firma el contrato deberá presentar su renuncia al financiamiento ante el VRI, justificando su decisión. Si la UNASAM atribuye que la renuncia no ha sido debidamente justificada, o si el seleccionado no se comunica, el postulante será considerado NO ELEGIBLE en todas las convocatorias de la UNASAM por el plazo de un año desde ocurrido el hecho.
- e) Si el seleccionado renuncia a la subvención luego de la firma del contrato, el Rector de la UNASAM, anulará el contrato de subvención mediante Resolución Rectoral, inhabilitando a los responsables para futuros concursos de subvención similares.
- f) En caso de detectarse faltas éticas en la presentación de los requisitos mínimos obligatorios, así como del Trabajo de investigación e innovación

formativa, éste será observado y se actuará de acuerdo a normas del Reglamento del código de Ética de Investigación.

- g) El contrato podrá ser disuelto en los siguientes casos:
- Si se evidencia omisión, alteración de los datos o falsedad de cualquier documento ostentado en la postulación o los informes presentados durante el desarrollo de la investigación o la propuesta.
 - Si no se inician actividades dentro de los 15 días luego de otorgársele la subvención; sin justificación previa de su asesor y admitida por la Unidad de investigación.
 - Si se evidencia el uso de los recursos monetarios en actividades distintas a las consideradas en el Trabajo de investigación e innovación formativa o propuesta refrendadas en el contrato.
 - Si se incumple con la presentación de los informes en los plazos establecidos sin justificación probada e informada de manera formal y oportuna a la Dirección de investigación de su facultad y la Unidad de investigación de la UNASAM.
 - Si hay cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato y las normas de la UNASAM aplicables para el caso.

Artículo 47. Proceso de Monitoreo y seguimiento:

- a) Una vez suscrito el contrato y asignado el financiamiento, se lleva a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo que estará a cargo de la Dirección de la Unidad de Investigación de las Facultades correspondientes, en coordinación con el asesor del Trabajo de investigación e innovación formativa y que tiene por objeto supervisar el cumplimiento de la ejecución física, el desempeño y progreso del mismo.
- b) El Asesor del trabajo de investigación e innovación realizará el monitoreo y supervisión de la investigación, así como evaluará los informes Académicos y financieros de avance del proyecto y del informe final.
- c) Los miembros del equipo de investigación, con el visto bueno del Asesor presentarán el informe Académico y financiero de avance y de finalización a la DII, el informe financiero será derivado a la Dirección de gestión financiera para su revisión y conformidad correspondiente.
- d) Los informes académicos y financieros de investigación, en caso de tener observaciones serán devueltos por la DII al investigador principal del proyecto, para subsanar las observaciones dentro del plazo que se señale.
- e) Los casos de monitoreo y supervisión no contemplados en la presente norma serán tratados por la DII.

Artículo 48. Obligaciones del Asesor:

El asesor realiza un monitoreo y seguimiento permanente de los trabajos de investigación e innovación formativa correspondientes según el caso, para el correcto desarrollo de los mismos, mediante la realización de las siguientes actividades:

- a) Entrevista y coordinación con los estudiantes que llevan a cabo la investigación e innovación sobre las fortalezas y debilidades que ocurren en el desarrollo del proyecto de investigación formativa.
- b) Brinda sugerencias y recomendaciones para la mejora y el buen desarrollo y finalización de la investigación.



- c) Seguimiento de los avances del desarrollo de la investigación e innovación según el cronograma establecido en el trabajo de investigación.
- d) Evalúa el informe final del trabajo de investigación e innovación formativa de acuerdo a la estructura (Anexo N° 09-a; 09-b según el caso).

Artículo 49. Obligaciones del Investigador:

- a) El investigador responsable del trabajo de investigación e innovación formativa, debe firmar el contrato de Investigación. El titular y responsable del trabajo de investigación e innovación es el estudiante universitario de la UNASAM.
- b) El investigador responsable del trabajo de investigación e innovación formativa deberá presentar el informe académico y financiero de acuerdo con normas vigentes de la UNASAM, con la conformidad del docente asesor.
- c) Ejecutar el trabajo de investigación e innovación formativa y presentar el informe final en el plazo establecido, de acuerdo a lo estipulado en el contrato de investigación.
- d) En caso que el equipo investigador no pudiera cumplir con los plazos establecidos para la presentación de los informes, deberán solicitar la ampliación o prórroga antes del plazo de finalización del trabajo de investigación e innovación formativa, para su respectiva evaluación.
- e) Informar oportunamente a DII-UNASAM cualquier cambio en su información de contacto.
- f) Garantizar el cumplimiento de todo lo estipulado en el contrato. El financiamiento otorgado por la UNASAM deberá utilizarse para cubrir estrictamente lo acordado.
- g) Participar de manera presencial o virtual en el taller de inducción u otros.
- h) Informar a DII- UNASAM dentro del plazo de 48 horas en caso surja algún problema que pueda afectar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato
- i) Devolver a la UNASAM los montos no gastados.
- j) Participar en un evento de difusión de los resultados en forma de conferencia y/o feria de investigación, si la UNASAM lo requiere.
- k) El IFR está conformado por el informe académico y el informe financiero. La aprobación del IFR está sujeta al levantamiento de observaciones por parte del seleccionado. La DII UNASAM, orientará al seleccionado sobre la presentación del IFR.
- l) El equipo investigador debe cumplir con el Código de Ética de la Investigación de la UNASAM.

Artículo 50. Del Informe Final del trabajo de Investigación e innovación formativa

- a) El investigador responsable debe presentar tres ejemplares anillados y una copia en versión digital (CD) o enviar al correo de la DII, del informe final del trabajo de investigación e innovación formativa, con el visto bueno del asesor, a la Dirección del Instituto de Investigación en el plazo establecido en el contrato de investigación, de acuerdo a la estructura (Anexo 09-a; 09-b según el caso).
- b) El informe final será sustentado por los miembros del equipo de investigación en un evento de investigación organizada por la DII de la



UNASAM, ante un jurado evaluador designado por el Vicerrector de Investigación a propuesta del Director del Instituto de Investigación.

- c) El jurado realizará las observaciones al informe final las cuales deberán ser levantadas y presentadas en un plazo máximo de siete días a la DII, adjuntando un ejemplar en físico y una copia en versión digital (CD).

Cronograma de la convocatoria de concurso de investigación e innovación formativa en nivel de pregrado

Artículo 51. Convocatoria

El Vicerrectorado de investigación en coordinación con la Dirección del Instituto de Investigación (DII), realiza la convocatoria 2023 de concurso de investigación e innovación formativa en la UNASAM, con recursos del canon, sobre canon y regalías, según el siguiente cronograma:

Ítem	Actividades	Plazos
1	Publicación de la convocatoria	Desde la recepción de la resolución de aprobación del reglamento
2	Presentación de postulaciones	Desde la publicación de la convocatoria hasta 30 días después.
3	Evaluación y selección de postulantes	Hasta los 15 días hábiles de terminada la presentación de la postulación
4	Publicación de Resultados	Al día siguiente de presentado el informe de evaluación
5	Otorgamiento de la Subvención	A partir de la emisión de la Resolución que aprueba la subvención

*La Segunda Convocatoria se ejecutará en caso que no se cubrieran las vacantes ofertadas en la Primera convocatoria.



4.5. SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN ASOCIADO A INVESTIGACIÓN FORMATIVA

Artículo 52. Para ser considerado(a) elegible para la subvención a semilleros de investigación la postulación debe cumplir con los siguientes criterios:

- Los estudiantes matriculados desde el II al último ciclo de su carrera profesional
- Presentar una propuesta de semillero de investigación y plan de actividades a financiar de acuerdo con el anexo 14 y 15.
- La composición mínima de un semillero es de 03 estudiantes. Los estudiantes y docentes pueden pertenecer a una o varias escuelas o facultades, pero deben estar relacionados en la temática común y/o transversal.
- Contar con un asesor docente ordinario. Los semilleros pueden tener uno o más co-asesores a cargo de docentes ordinarios o contratados.
- Deben estar asociados a dependencias de investigación (Centros, Institutos, Laboratorios, Talleres, Grupos de Investigación, entre otros), asociado a un docente, asociado a algún departamento académico o Escuela Profesional.

Artículo 53. Requisitos de Postulación:

- a) Solicitud de inscripción dirigida al Vicerrectorado de Investigación, presentada por el responsable del Semillero de investigación. La solicitud puede provenir de un semillero ya constituido
- b) Declaración jurada de compromiso, con las responsabilidades de los estudiantes que conforman el semillero. Contiene datos informativos: Apellidos y nombres, código estudiante, DNI, número celular, correo institucional, escuela profesional, ciclo.
- c) Declaración jurada de compromiso de responsabilidad como asesor y co-asesor (opcional). Contiene datos informativos: Apellidos y Nombres, DNI, número celular, correo institucional, dependencia en la UNASAM, Facultad.
- d) CTI-vitae actualizado vinculado al ORCID del asesor, debe contener mínimamente: datos generales, grados validados por la SUNEDU, asesoramiento de tesis, producción científica (artículos y presentación en eventos científicos).
- e) Propuesta de semillero o Semillero ya constituido.
- f) Plan de actividades que se solicita financiar.
- g) Presupuesto de la actividad, según rubros financiables, considerados en el presente reglamento, que no sobrepase el monto de la subvención.
- h) Declaración jurada simple firmada por todos los integrantes (estudiantes y docentes) donde se exprese la disposición de que el semillero mantendrá alguna forma de actividad por lo menos 03 años que garantiza su permanencia y continuidad.

Artículo 54. Proceso de evaluación y selección

- a) El Vicerrector de Investigación derivará los expedientes de los postulantes a la Dirección del Instituto de Investigación para su evaluación.
- b) La evaluación estará a cargo de una comisión conformada por: El director del Instituto de Investigación, jefe de la Unidad de Investigación e Innovación y el director de Incubadora de Empresas. Los criterios de



evaluación para la conformación e implementación de semilleros se describen en el Anexo 16.

- c) El jurado evaluador emitirá un informe sobre los resultados del concurso dirigido al director de la Dirección del Instituto de Investigación.
- d) El director del Instituto de Investigación eleva la propuesta para el otorgamiento de subvención al Vicerrectorado de investigación para su aprobación en Consejo Universitario.

Artículo 55. Criterios de evaluación:

- a) El cumplimiento de los requisitos obligatorios del semillero
- b) Alcanzar un puntaje aprobatorio según la tabla de evaluación. Anexo 16
- c) No se admitirán empates en los puntajes por lo que el jurado evaluador deberá dirimir.
- d) Las calificaciones otorgadas por los Jurados serán de carácter inapelable.

Artículo 56. Publicación de Resultados:

Los resultados del concurso serán publicados en los portales web de la UNASAM y a través de su página en Facebook, así mismo serán comunicados a través de los correos electrónicos de los ganadores.

Artículo 57. Otorgamiento de la Subvención:

- a) El financiamiento para los semilleros será otorgado previa firma de un Contrato el Rector de la UNASAM y el coordinador o responsable del semillero.
- b) La suscripción del contrato se llevará a cabo después de haber recibido la aprobación del consejo universitario con opinión favorable.
- c) La Dirección del Instituto de Investigación es el órgano encargado de realizar el trámite ante la Dirección General de Administración de la UNASAM, con visto bueno del Vicerrectorado de investigación.
- d) El presupuesto asignado será de acuerdo con la certificación presupuestal otorgada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto del ejercicio fiscal 2023.

Artículo 58. Periodicidad del beneficio y penalidades:

- a) El beneficio se otorgará una vez durante el año 2023, previa difusión y publicación de la convocatoria al concurso de semilleros de investigación, así como la orientación a los estudiantes de pregrado.
- b) En caso de no cubrirse las vacantes ofertadas para subvención se podrá llamar a una segunda convocatoria durante el presente año.
- c) El plazo de la implementación de semillero de investigación y en caso de ser semillero ya constituido, la implementación de actividades que solicita el financiamiento es de 7 meses a partir de la firma del contrato, debiendo culminar a más tardar el 15 de diciembre del 2023. Solo por causales no superables y con la debida justificación se podrá solicitar hasta un mes de ampliación para entregar el informe final académico y el informe final financiero.
- d) Si el seleccionado no firma el contrato deberá presentar su renuncia al financiamiento ante el VRI, justificando su decisión. Si la UNASAM atribuye que la renuncia no ha sido debidamente justificada, o si el seleccionado no se comunica, el postulante será considerado NO ELEGIBLE en todas las convocatorias de la UNASAM por el plazo de un año desde ocurrido el hecho.



- e) Si el seleccionado renuncia a la subvención luego de la firma del contrato, el Rector de la UNASAM anulará el contrato de subvención mediante Resolución Rectoral, inhabilitando a los responsables para futuros concursos de subvención similares.
- f) En caso de detectarse faltas éticas en la presentación de los requisitos mínimos obligatorios, así como la propuesta de semillero se actuará de acuerdo con normas del Reglamento del código de Ética de Investigación.
- g) El contrato podrá ser disuelto en los siguientes casos:
- Si se evidencia omisión, alteración de los datos o falsedad de cualquier documento ostentado en la postulación.
 - Si no se inician actividades dentro de los 15 días luego suscrito el contrato; sin justificación previa de su asesor y admitida por la Unidad de investigación.
 - Si se evidencia el uso de los recursos monetarios en actividades distintas a las consideradas en los objetivos del semillero.
 - Si hay cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato y las normas de la UNASAM aplicables para el caso.

Serán financiados los siguientes rubros:

- Servicios de laboratorio, alquiler de equipos, centros de cómputo y otros.
- Servicios técnicos y mantenimiento de equipos asociados al proyecto de investigación.
- Gastos de transporte, alimentación, alojamiento y movilidad local, regional o nacional.
- Gastos de capacitación o estancia, asesoría, asistencia técnico-metodológica para los integrantes del equipo de investigación, de acuerdo con el objeto del estudio.
- Gastos de participación en eventos académicos nacionales, directamente relacionados con el tema de investigación.
- Instalación y/o adopción de medidas de protección ambiental, salud pública y laboral asociadas al proyecto de investigación.
- *Materiales e insumos para las actividades de ejecución consistentes en: materiales de escritorio, materiales e insumos de laboratorio, material bibliográfico, software informático.*

Para la ejecución del proyecto de investigación no son financiados los siguientes conceptos:

- Remuneraciones o retribuciones al equipo investigador.
- Gastos administrativos particulares.
- Activos fijos e insumos no vinculados con la ejecución del proyecto.
- Equipos que demanden costos onerosos, efímeros y que no tengan sostenibilidad después de la finalización del proyecto. Así como de equipos que no existen en el mercado nacional.



Artículo 59. Proceso de Monitoreo y seguimiento:

- a) Una vez suscrito el contrato y asignado el financiamiento, se lleva a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo por parte de la Dirección del Instituto de Investigación.
- b) El responsable, los miembros y asesor reajustan el cronograma de trabajo y lo envían a la Dirección del Instituto de investigación para su conocimiento.

Artículo 60. Obligaciones del Asesor y co-asesor:

- a) Planificar y asesorar las diversas actividades del semillero
- b) Hacer seguimiento de los avances del desarrollo de la investigación según el cronograma establecido en el plan reajustado.
- c) Brindar sugerencias y recomendaciones para la mejora y el buen desarrollo y finalización de las actividades de semillero planificadas.
- d) Evalúa los documentos que permitan cumplir con los productos y resultados esperados (compromisos) al final de la subvención (noviembre 2023):

Artículo 61. Obligaciones del responsable y miembros del semillero

- a) El coordinador o responsable firma el contrato de Investigación.
- b) Todos los miembros contribuyen en la redacción de los productos según compromiso de la subvención.
- c) El responsable debe informar de cualquier incidencia en la composición o dificultades de ejecución oportunamente a DII-UNASAM.
- d) Participar de manera presencial o virtual en el taller de inducción u otros.
- e) Devolver a la UNASAM los montos no gastados.
- f) Participar en un evento de difusión de los resultados en forma de conferencia y/o feria de investigación organizados por la UNASAM.
- g) Los miembros del semillero siempre coordinarán y solicitarán la aprobación del asesor para cualquier actividad de difusión (presentación en eventos, publicación u otra) respecto a los resultados obtenidos como parte del semillero.
- h) Cumplir con la entrega del informe final.

Artículo 62. Resultados esperados y compromisos entregables al final de la subvención son:

- a) Productos administrativos:
 - Proyecto de creación con Resolución de Aprobación por lo menos por el VRINV.
 - Informe financiero.
- b) Productos de investigación (Informe Académico):
 - Presentación de resultados de las actividades (o proyecto) en la semana de la investigación de la UNASAM, u otro evento científico-académico. En caso no haya esta oportunidad, el semillero coordinará con la DII para para la preparación de banner o video de difusión. Se evidencia con la constancia de cumplimiento otorgado por la DII.
 - Informe de cumplimiento del plan de actividades.
 - Plan para la continuidad del semillero.



**Cronograma de la convocatoria para Semilleros de Investigación
asociado a investigación formativa**

Artículo 63. Convocatoria

El Vicerrectorado de investigación en coordinación con la Dirección del Instituto de Investigación (DII), realiza la convocatoria 2023 de concurso de semilleros de investigación en la UNASAM, con recursos del canon, sobrecanon y regalías, según el siguiente cronograma:

Ítem	Actividades	Plazos
1	Publicación de la convocatoria	Desde la recepción de la resolución de aprobación del reglamento
2	Presentación de postulaciones	Desde la publicación de la convocatoria hasta 30 días después.
3	Evaluación de postulantes	Hasta los 10 días hábiles de terminada la presentación de la postulación
4	Publicación de Resultados	Al día siguiente de presentado el informe de evaluación
5	Otorgamiento de la Subvención	A partir de la emisión de la Resolución que aprueba la subvención

*La Segunda Convocatoria se ejecutará en caso que no se cubrieran las vacantes ofertadas en la Primera convocatoria.

**4.6. GASTOS ASOCIADOS A LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS
INDEXADAS DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO**

Artículo 64. Para ser considerado(a) elegible para la subvención, la postulación debe cumplir con los siguientes criterios:

- El artículo de investigación debe ser el resultado de una Tesis, de una investigación formativa o de un trabajo de investigación.
- El artículo de investigación debe tener afiliación exclusiva de la UNASAM.
- Los artículos de graduados y estudiantes de pregrado con una antigüedad de 2 años.
- La publicación debe ser en una revista indexada, de preferencia Scopus, WOS o Scielo.

Artículo 65. Requisitos de Postulación:

- a) Solicitud de subvención para publicación de artículo científico presentada por el Investigador responsable, según modelo (Anexo N°02).
- b) Ser autor o coautor del artículo de investigación a publicar con afiliación exclusiva a la UNASAM.
- c) Copia del manuscrito a publicar.

Artículo 66. Proceso de evaluación y selección

- a) El Vicerrector de Investigación derivará los expedientes de los postulantes a la Dirección de Derechos de Autor y Patentes, para su evaluación.
- b) La evaluación estará a cargo de jurado evaluador, integrado por tres docentes (presidente, secretario y vocal) de la UNASAM o externos, a propuesta de la Dirección de Autor y Patentes, aprobado con Resolución Vicerrectoral de Investigación.
- c) El jurado evaluador emitirá un informe sobre los resultados del concurso dirigido al director de la Dirección de Autor y Patentes.
- d) El director de la Dirección de Autor y Patentes, eleva la propuesta para el otorgamiento de subvención al Vicerrectorado de investigación para su aprobación en Consejo Universitario.

Artículo 67. Criterios de evaluación:

- a) El cumplimiento de los requisitos obligatorios y obtener un puntaje igual o mayor a 14 puntos, según el formato de evaluación en escala vigesimal (Anexo 18).
- b) No se admitirán empates en los puntajes de evaluación, por lo que el jurado evaluador deberá dirimir.
- c) Las calificaciones otorgadas por los Jurados serán de carácter inapelable.

Artículo 68. Publicación de Resultados:

Los resultados del concurso serán publicados en los portales web de la UNASAM y a través de su página en Facebook, así mismo serán comunicados a través de los correos electrónicos de los ganadores.

Artículo 69. Otorgamiento de la Subvención:

- a) El financiamiento para la publicación de artículos científicos será otorgado previa firma de un Contrato de Investigación entre el Rector de la UNASAM y el autor del artículo.
- b) La suscripción del contrato se llevará a cabo después de haber recibido la aprobación del consejo universitario con opinión favorable.
- c) La Dirección del Instituto de Investigación es el órgano encargado de realizar el trámite ante la Dirección General de Administración de la UNASAM, con visto bueno del Vicerrectorado de investigación.
- d) El presupuesto asignado para la publicación de artículos científicos será de acuerdo con la certificación presupuestal otorgada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto del ejercicio fiscal 2023.

Se subvencionarán los gastos requeridos de acuerdo con el costo de la publicación:

- Tarifa de publicación del artículo
- Gastos asociados a la publicación (revisión de estilo, traducción).
- Materiales de escritorio
- Servicios de computo



Artículo 70. Periodicidad del Beneficio y Penalidades:

- a) El beneficio se otorgará a partir de la publicación de la convocatoria hasta el último día del mes de noviembre.
- b) El Plazo de aceptación por la revista, debe ser a más tardar el 20 de diciembre del 2023.
- c) En caso de detectarse faltas éticas en la presentación de los requisitos mínimos obligatorios, éste será observado y se actuará de acuerdo a normas del Reglamento del código de Ética de Investigación.

El contrato podrá ser disuelto en los siguientes casos:

- Si se evidencia omisión, alteración de los datos o falsedad de cualquier documento ostentado en la postulación.
- Si se evidencia el uso de los recursos monetarios en actividades distintas a las consideradas en el beneficio otorgado.
- Si hay cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato y las normas de la UNASAM aplicables para el caso.

Artículo 71. Convocatoria

- El Vicerrectorado de investigación en coordinación con la Dirección del Instituto de Investigación (DII), realiza la convocatoria 2023 de concurso para subvención de gastos asociados a la publicación de artículos en revistas indexadas de graduados y estudiantes de pregrado, con recursos del canon, sobrecanon y regalías, según el siguiente cronograma:

Ítem	Actividades	Plazos
1	Publicación de la convocatoria	Desde la recepción de la resolución de aprobación del reglamento
2	Presentación de postulaciones	Desde la publicación de la convocatoria hasta el 15 de noviembre del 2023
3	Evaluación de postulantes	Hasta los 10 días hábiles de terminada la presentación de la postulación
4	Publicación de Resultados	Al día siguiente de presentado el informe de evaluación
5	Otorgamiento de la Subvención	A partir de la emisión de la Resolución que aprueba la subvención



4.7: PLAN DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN

Artículo 72. El estudiante, para ser considerado(a) apto para presentar una propuesta de emprendimiento e innovación, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculados en el ciclo actual.
- b) No contar con suspensión(es) o sanción(es) en subvenciones promovidas por la UNASAM.

Artículo 73. Requisitos de postulación

El equipo emprendedor para poder postular su idea de emprendimiento e innovación, debe presentar en su solo archivo formato Pdf y en el orden establecido los siguientes requisitos:

- a) Solicitud de inscripción ([Anexo 02](#)) presentada por el responsable de la actividad de emprendimiento e innovación.
- b) Carta de compromiso firmada por todos los miembros del equipo de emprendimiento e innovación de presentar los resultados mediante una ponencia en un evento académico a nivel local o nacional ([Anexo 10](#)).
- c) Copia de DNI del representante de la propuesta de Emprendimiento e Innovación.
- d) Ficha de matrícula vigente visada por la Dirección de Escuela de cada miembro del equipo emprendedor.
- e) Carta de compromiso del mentor(a) que guía la propuesta de emprendimiento e innovación.
- f) Hoja de Vida actualizada del docente mentor(a) con registro de CTI vitae del CONCYTEC y ORCID.
- g) Carta de compromiso de informar el avance y culminación de la propuesta de emprendimiento e innovación ([Anexo 03](#)).
- h) Declaración jurada de originalidad del emprendimiento e innovación firmada por todos los miembros del equipo y el mentor(a) si fuera el caso ([Anexo 05](#)).
- i) Declaración jurada donde se mencione que no tiene ningún proceso administrativo ni judicial pendiente, no adeuda nada bajo ningún concepto a la UNASAM, no tener ninguna sanción por la UNASAM y no haber sido suspendido por plagio ([Anexo 13](#)).
- j) La propuesta de emprendimiento e innovación será presentada en archivo digital formato PDF, de acuerdo al [Anexo N° 6-d](#), mediante los correos siguientes: dinem@unasam.edu.pe o vrinvestigacion@unasam.edu.pe o mesadepartesdaigital@unasam.edu.pe.
- k) La propuesta de emprendimiento e innovación debe ser redactada de acuerdo a la Norma APA, séptima edición.
- l) La propuesta de emprendimiento e innovación debe estar validada por el docente mentor.
- m) Las propuestas de emprendimiento e innovación serán presentadas por un equipo, integrado por cinco estudiantes como máximo, de la misma escuela o interdisciplinario.



- n) Las propuestas de emprendimiento e innovación tendrán una duración de hasta 4 meses, según el giro de negocio, deben ser inéditas, creativas y orientadas a atender necesidades u oportunidades de negocio.
- o) Contar con un docente mentor guía para la propuesta de emprendimiento e innovación, que puede ser ordinario o contratado y tener iniciativa en temas de emprendimiento e innovación con los estudiantes.

Artículo 74. Proceso de evaluación y selección:

- a) La propuesta de emprendimiento e innovación debe cumplir el proceso de evaluación, selección y aprobación, que estará a cargo del Vicerrectorado de Investigación a través de la Dirección de Incubadoras de Empresas – UNASAM.
- b) El Vicerrectorado de Investigación derivará los expedientes de los postulantes a la Dirección de Incubadoras de Empresas.
- c) La evaluación de las propuestas de emprendimiento e innovación estará a cargo de un jurado evaluador, integrado por tres docentes (presidente, secretario y vocal) de la UNASAM o externos con experiencia en emprendimiento e innovación, preferentemente registrados en RENACYT – CONCYTEC, designado por el director de la Dirección de Incubadoras de Empresas con acto resolutivo de la vicerrectoría de investigación.
- d) El director de la Dirección de Incubadoras de Empresas, entrega las propuestas presentadas por los postulantes a los jurados evaluadores, quienes tendrán como máximo 10 días calendarios para la evaluación y presentación del informe respectivo. e) En caso de contar con vacantes disponibles, primará el criterio de la calificación aprobatoria más alta obtenida entre todas las propuestas restantes, sin importar la escuela profesional.
- f) El jurado evaluador emitirá un informe sobre los resultados de la evaluación de las propuestas dirigido al director de la Dirección de Incubadoras de Empresas, quien lo elevará al Consejo de Investigación para su tratamiento y ratificación.
- g) El director de la Dirección de Incubadoras de Empresas eleva la propuesta para el otorgamiento de subvención al Vicerrectorado de investigación para su aprobación en Consejo Universitario.

Artículo 75. Criterios de evaluación:

- a) Las propuestas de emprendimiento e innovación serán elegibles si están orientadas a la atención de necesidades u oportunidades y que garanticen su sostenibilidad, el cumplimiento de los requisitos obligatorios del equipo emprendedor y obtener un puntaje mínimo de 14 puntos en escala vigesimal, según (Anexo N° 6-d).
- b) No se admitirán empates en los puntajes de evaluación de las propuestas de emprendimiento e innovación presentados por los postulantes, por lo que el jurado evaluador deberá dirimir.
- c) Las calificaciones otorgadas por los jurados serán de carácter inapelable.



Artículo 76. Publicación de Resultados:

Los resultados de la evaluación de las propuestas de emprendimiento e innovación serán publicados en los portales web de la UNASAM y a través de sus redes sociales, así mismo serán comunicados a través de los correos institucionales de los ganadores.

Artículo 77. Otorgamiento de la Subvención:

- a) El financiamiento para la propuesta de emprendimiento e innovación será otorgado previa firma de un CONTRATO de subvención para el desarrollo de la propuesta, entre el Rector de la UNASAM y el responsable del equipo emprendedor.
- b) La suscripción del contrato se llevará a cabo en la oficina del rectorado de la UNASAM en un plazo no mayor de 05 días hábiles, después de la aprobación por parte del consejo universitario de los resultados de la evaluación de las propuestas de emprendimiento e innovación seleccionadas y la publicación oficial mediante resolución.
- c) El emprendedor responsable elaborará su cuadro presupuestario mensualizado utilizando el clasificador por Objeto de Gasto del sector público para el año 2023, con la revisión de la Dirección de Incubadoras de Empresas.
- d) La Dirección de Incubadoras de Empresas es el órgano encargado de canalizar el trámite ante la Dirección General de Administración de la UNASAM, con visto bueno del Vicerrectorado de investigación.
- e) El presupuesto asignado para los equipos responsables de la propuesta de emprendimiento e innovación será de acuerdo a la certificación presupuestal otorgada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto del ejercicio fiscal 2023.
- f) La Dirección de Incubadoras de Empresas podrá solicitar la suspensión del desembolso en el siguiente caso:
 - Si se constata incumplimiento parcial o total de las obligaciones contenidas en el Contrato de financiamiento de plan de emprendimiento e innovación, el equipo responsable está obligado a hacer la devolución total del financiamiento recibido.

Artículo 78. Periodicidad del Beneficio y Penalidades:

- a) El beneficio se otorgará una vez durante el año 2023, previa difusión y publicación de la convocatoria al concurso de las propuestas de emprendimiento e innovación, así como la orientación a los estudiantes de pregrado.
- b) En caso de no cubrirse las vacantes ofertadas para la subvención o si se superan las vacantes, se podrá llamar a una nueva convocatoria durante el presente año.
- c) El plazo de ejecución de la propuesta de emprendimiento e innovación es de hasta 4 meses a partir de la firma del contrato, teniendo en cuenta que este periodo no sobrepase el 20 de diciembre del 2023.
- d) Si el responsable del equipo seleccionado no firma el contrato deberá presentar su renuncia al financiamiento ante el VRI, justificando su decisión. Si la UNASAM atribuye que la renuncia no ha sido debidamente justificada, o si el seleccionado no se comunica, los integrantes del equipo serán considerados NO ELEGIBLES en todas las convocatorias de este



tipo de subvención en la UNASAM por el plazo de un año desde ocurrido el hecho.

- e) Si el equipo seleccionado renuncia a la subvención luego de la firma del contrato, el Rector de la UNASAM, anulará el contrato de subvención mediante Resolución Rectoral, inhabilitando a los responsables para futuros concursos de subvención similares.
- f) En caso de detectarse faltas éticas en la presentación de los requisitos mínimos obligatorios, así como el de la propuesta de emprendimiento e innovación, éste será observado y se actuará de acuerdo a normas del Reglamento del código de Ética de Investigación. El contrato podrá ser disuelto en los siguientes casos:
 - Si se evidencia omisión, alteración de los datos o falsedad de cualquier documento ostentado en la postulación o los informes presentados durante el desarrollo de la propuesta de emprendimiento e innovación.
 - Si no se inician actividades dentro de los 15 días luego suscrito el contrato; sin justificación previa del responsable y/o mentor del equipo y admitida por la Dirección de Incubadoras de Empresas.
 - Si se evidencia el uso de los recursos monetarios en actividades distintas a las consideradas en la propuesta de emprendimiento e innovación refrendadas en el contrato.
 - Si se incumple con la presentación de los informes en los plazos establecidos sin justificación probada e informada de manera formal y oportuna a la Dirección de Incubadoras de Empresas de la UNASAM.
 - Si hay cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato y las normas de la UNASAM aplicables para el caso.
- g) Aquellos que no presenten el informe económico en la fecha establecida, quedarán inhabilitados para presentar nuevas postulaciones con financiamiento monetario a posteriores concursos en la UNASAM y figurarán en el listado de deudores.

Artículo 79. Proceso de Monitoreo y seguimiento:

- a) Una vez suscrito el contrato y asignado el financiamiento, se llevará a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo que estará a cargo de la Dirección de Incubadoras de Empresas (DIE), con el propósito de supervisar el cumplimiento de las funciones asumidas por el responsable y su equipo, así como de su desempeño.
- b) La Dirección de Incubadoras de Empresas realizará la inducción para el desarrollo del plan de emprendimiento e innovación a los equipos seleccionados.
- c) El equipo seleccionado presentará un informe de avance y culminación del desarrollo de su plan de emprendimiento, según el Anexo 08-b y Anexo 09-d respectivamente.

Artículo 80. Obligaciones del Mentor:

El mentor realiza un monitoreo y seguimiento permanente del desarrollo del plan de emprendimiento e innovación, mediante la realización de las siguientes actividades:

- a) Entrevista y coordinación con los estudiantes que llevan a cabo el plan de emprendimiento e innovación sobre las fortalezas y debilidades que ocurren en el desarrollo.



- b) Brinda sugerencias y recomendaciones para la mejora y el buen desarrollo y culminación del plan.
- c) Realiza el seguimiento de los avances del desarrollo del plan de emprendimiento e innovación según el cronograma de trabajo.
- d) Presentar un informe de las reuniones periódicas con los estudiantes en cuanto a los avances del desarrollo del plan de emprendimiento e innovación.
- e) Evalúa el avance e informe final del plan de emprendimiento e innovación de acuerdo a la estructura de los Anexos 08-b y Anexo 09-d respectivamente.

Artículo 81. Plan de emprendimiento e innovación (Incubadora de empresas).

El desarrollo de los planes de negocio será financiado, considerando servicios de capacitación y materiales:

- Diseño del modelo de negocio.
- Estudio de mercado.
- Estudio de factibilidad.
- Elaboración de prototipo.
- Materiales de oficina y/o útiles de escritorio, y servicios de impresión para los informes a presentar del plan de emprendimiento e innovación.
- Movilidad local.

Artículo 82. Obligaciones del Emprendedor:

- a) El estudiante responsable del plan de emprendimiento e innovación debe firmar el contrato para el desarrollo.
- b) El responsable del plan de emprendimiento e innovación deberá presentar el informe del avance del plan, financiero, administrativo y contable de acuerdo con normas vigentes de la UNASAM, con la conformidad del docente tutor.
- c) Desarrollar el plan de emprendimiento e innovación y presentar el informe final en el plazo establecido, de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
- d) En caso que el equipo emprendedor no pudiera cumplir con los plazos establecidos para la presentación de los informes, deberá solicitar la ampliación o prórroga, debidamente justificada, 15 días(calendario) antes del plazo de entrega del informe final, para su respectiva evaluación. Pudiendo ampliarse como máximo 10 días(calendarios).
- e) Informar oportunamente a DIE-UNASAM cualquier cambio en su información de contacto.
- f) Garantizar el cumplimiento de todo lo estipulado en el contrato. El financiamiento otorgado por la UNASAM deberá utilizarse para cubrir estrictamente lo acordado.
- g) Participar de manera presencial o virtual en el taller de inducción u otros.
- h) Informar a DIE- UNASAM dentro del plazo de 48 horas en caso surja algún problema de fuerza mayor que pueda afectar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato.
- i) Devolver a la UNASAM los montos no gastados.



- j) Participar en un evento de difusión de los resultados en forma de conferencia y/o feria de emprendimiento o investigación, si la UNASAM lo requiere.
- k) El IFR está conformado por el informe del plan de emprendimiento e innovación y el informe financiero. La aprobación del IFR está sujeta al levantamiento de observaciones por parte del equipo responsable. La DIE UNASAM, orientará al equipo sobre la presentación del IFR.
- l) El equipo investigador debe cumplir con el Código de Ética de la Investigación de la UNASAM.
- m) Ningún miembro del equipo emprendedor podrá renunciar luego de la firma del contrato, salvo por casos fortuitos o motivos de fuerza mayor, debidamente justificado, esto se realizará mediante documento con firma legalizada del (los) miembro(s) del equipo y será evaluado por la Oficina General de Asesoría Jurídica en conjunto con la Dirección de Incubadoras de Empresas.

Artículo 83. Del Informe Final del plan de emprendimiento e innovación

- a) El responsable debe presentar tres ejemplares del informe final del plan de emprendimiento e innovación, anillados y una copia en versión digital (CD) o enviar en formato PDF al correo de la DIE-UNASAM (dinem@unasam.edu.pe), con el visto bueno del Mentor, dentro del plazo establecido en el contrato, de acuerdo a la estructura (Anexo 09-d).
- b) El informe final será sustentado por los miembros del equipo de emprendimiento e innovación en un evento organizado por la DIE de la UNASAM, ante un jurado evaluador designado por el Vicerrector de Investigación a propuesta del DIE-UNASAM.
- c) El jurado realizará las observaciones al informe final, las cuales deberán ser levantadas y presentadas a la DIE en un plazo máximo de 5 días(hábiles) adjuntando dos ejemplares en físico y una copia en versión digital (CD) o en formato PDF al correo de la DIE.

Cronograma de la convocatoria de concurso para emprendimiento e innovación

Artículo 84. Convocatoria

El Vicerrectorado de investigación en coordinación con la Dirección de Incubadoras de Empresas (DIE), como parte de la actividad formativa y promoción de iniciativas de los estudiantes para la creación de pequeñas y microempresas, realiza la I convocatoria de propuestas de planes de emprendimiento e innovación de acuerdo al [Anexo 6-d](#), en la UNASAM, con recursos del canon, sobre canon y regalías, según el siguiente cronograma:

Ítem	Actividades	Plazos
1	Publicación de la convocatoria	Desde la recepción de la resolución de aprobación del reglamento.
2	Presentación de propuestas de emprendimiento e innovación	Desde la publicación de la convocatoria hasta el 20 de mayo de 2023
3	Evaluación de las propuestas de emprendimiento e innovación	En un plazo de 10 días hábiles.



4	Publicación de Resultados	Al día siguiente de la presentación del informe de evaluación.
5	Otorgamiento de la Subvención	A partir de la aprobación de las propuestas seleccionadas mediante resolución de consejo universitario.

Cronograma de la Segunda convocatoria para propuestas de planes de emprendimiento e innovación

La Segunda Convocatoria se ejecutará en caso de no cubrirse las vacantes ofertadas en la primera convocatoria

Ítem	Actividades	Plazos
1	Publicación de la convocatoria	Desde el 01 de junio de 2023.
2	Presentación de postulaciones	Desde la publicación de la convocatoria hasta el 31 de julio de 2023.
3	Evaluación de postulaciones	En un plazo de 10 días hábiles desde el cierre de la convocatoria.
4	Publicación de Resultados	Al día siguiente de presentado el informe de evaluación.
5	Otorgamiento de la Subvención	A partir de la aprobación de las propuestas seleccionadas mediante resolución de consejo universitario.

Artículo 85. Plan de difusión

1. Objetivos:

- 1.1. Difundir e informar acerca de las subvenciones a otorgar.
- 1.2. Incrementar cantidad de participantes a los concursos para subvención.
- 1.3. Motivar el desarrollo de proyectos de investigación, innovación, emprendimiento y participación en otras actividades académicas.

2. Público Objetivo

- 2.1. Estudiantes y graduados de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo.

3. Canales de Difusión:

- Web de la institución (investigacion.unasam.edu.pe, unasam.edu.pe, <http://sga.unasam.edu.pe/login>, <http://campus.unasam.edu.pe/>, entre otros).
- Redes sociales de la institución (Facebook, Instagram, Twitter, Telegram, Whatsapp).
- Correos institucionales de Docentes y Estudiantes.
- Oficios digitales y físicos de Invitación a los decanos, jefes de unidades de investigación, directores de escuela, jefes de unidades.
- Prensa digital dentro de la institución (Net Unasam).

- Tipo de publicaciones en redes sociales:
 - i. Etapa de convocatoria: Informativas / Publicidad.
 - ii. Etapa de presentación de expedientes: Comunicados.
 - iii. Finalización del programa: Publicidad de resultados.

Artículo 86. De la entrega de la subvención

Para todas las actividades el desembolso se hará mediante depósito en cuenta de ahorro, de no contar con una cuenta se hará por orden de pago electrónico en una sola armada.

Artículo 87. Rendición de Gastos:

Los beneficiarios de las subvenciones para las diferentes actividades académicas están obligados a presentar rendición económica de los gastos o informe del área beneficiaria o que supervisa la actividad que genere el desarrollo y ejecución de estas, de acuerdo a la directiva de rendición de cuentas vigente, teniendo como fecha límite de presentación del informe económico en físico y en electrónico 15 días después de concluida la actividad. Aquellos que no presenten el informe económico en la fecha establecida, quedarán inhabilitados para presentar nuevas postulaciones con financiamiento monetario a posteriores concursos en la UNASAM y figurarán en el listado de deudores.

Disposiciones complementarias

1. Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por la Vicerrectorado de Investigación en coordinación con sus órganos de línea correspondientes.
2. Se otorgará certificados de Asesoramiento Docente por parte del Vicerrectorado de Investigación o del Vicerrectorado Académico, a los Docentes participantes en las diversas actividades.
3. Todos los trabajos académicos, que son producto de la presente convocatoria deberán tener el certificado de originalidad y/o similitud emitida por la DII.
4. En caso de no coberturarse las vacantes ofertadas en algunas actividades académicas y de investigación en la segunda convocatoria de la subvención, el presupuesto se podrá derivar a las actividades con mayor demanda.
5. Por ningún motivo los Estudiantes y Graduados podrán participar en más de una actividad académica y de investigación. Solo será financiado 01 actividad durante el Año 2023, con la finalidad de dar oportunidad a más beneficiarios.



ANEXO 01- a

**ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE INFORME DE INVESTIGACIÓN DE CAMPO
(INFORME ESTADÍSTICO, OTROS) DEL I AL IV CICLO**

DATOS GENERALES

1. Investigador (es)
2. Responsabilidad de cada uno de los investigadores

I. TÍTULO DEL PROYECTO

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 2.1. Descripción y formulación del problema.
- 2.2. Objetivos

III. MARCO TEÓRICO

- 3.1. Bases teóricas (relaciones a la(s) variable(s))

IV. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

- 4.1 Técnicas e instrumentos de recolección de datos (según el producto)
- 4.2 Población y muestra (según el producto)
- 4.3 Procesamiento y análisis de la información (Según el producto)

V. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

- 5.1. Cronograma de actividades
- 5.2. Presupuesto del proyecto de acuerdo a las actividades de la investigación

VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Para las referencias se recomienda usar las normas APA séptima edición.



ANEXO 01 - b

ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE INVESTIGACION O INNOVACION FORMATIVA

DATOS GENERALES

1. Línea y Sublínea (s) de investigación
2. Investigador (es)
3. Responsabilidad de cada uno de los investigadores

I. TÍTULO DEL PROYECTO

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 2.1. Descripción y Formulación del problema
- 2.2. Objetivos
- 2.3. Justificación

III. MARCO TEÓRICO

- 5.3. Antecedentes del problema
- 5.4. Bases teóricas (relaciones a la(s) variable(s) y dimensiones)

IV. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

- 4.4. Tipo de investigación
- 4.5. Instrumentos de recolección de datos
- 4.6. Población y muestra

V. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

- 5.5. Cronograma de actividades
- 5.6. Presupuesto del proyecto de acuerdo a las actividades de la investigación

VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Para las referencias se recomienda usar las normas APA séptima edición.

VI. ANEXOS

- Matriz de consistencia (opcional)
- Matriz de operacionalización de Variables



ANEXO 02
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

SOLICITA: Subvención de: Proyecto de Tesis/Proyecto de investigación / Formativa/ Semillero / Publicación/Propuesta de Emprendimiento e Innovación.

SEÑORA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNASAM
.....
S.V.

Yo,.....en mi calidad de estudiante/ egresado de la Facultad de Identificado con DNI:con correo electrónico institucional:teléfono/Celular:....., ante usted con el debido respeto me presento y digo:

Que, habiendo tomado conocimiento de la **convocatoria de concurso** de , para ser subvencionado con uso de Recursos determinados 2023 de la UNASAM, solicito a usted se me considere como participante en dicho concurso, con el proyecto, propuesta o Actividad titulado(a):

“.....”
.....”, contando como asesor o mentor(de ser el caso)
a:.....
.....

Para tal fin cumplo con adjuntar la documentación mínima requerida por el reglamento de Concurso, sobre requisitos según corresponda.

POR TANTO:

Ruego a usted señora, Vicerrectora de Investigación de la UNASAM, acceder a mi solicitud, por ser de justicia.

Huaraz, de, 2023

Nombres y apellidos:

Firma:

DNI N.º



ANEXO 03

CARTA DE COMPROMISO DE INFORMAR EL AVANCE Y CULMINACIÓN DEL
PROYECTO DE TESIS/PROYECTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA/PLAN DE
EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN

Huaraz, de de 2023

SEÑOR:

Dr.

Director del Instituto de Investigación/Director de Incubadora de Empresas
.....

Me dirijo a Ud. para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que en mi condición de investigador responsable del Proyecto de tesis/ Proyecto de investigación formativa/ Plan de Emprendimiento e Innovación, titulado:

“ ” y

de conformidad con lo establecido en el reglamento de subvenciones de Concurso de la referencia, el (la) suscrito(a), identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio legal en manifiesto mi compromiso **Declarando Bajo Juramento** que me comprometo en informar los avances del proyecto de tesis, investigación o innovación formativa, plan de Emprendimiento e Innovación y culminar en los plazos establecidos según el cronograma correspondiente.

Atentamente,

Firma:

DNI N°



ANEXO 04

**CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTAR LOS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN
O PLAN DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN MEDIANTE UNA PONENCIA Y/O
DE PUBLICACIÓN**

Huaraz, de de 2023

SEÑOR:

Dr.

Director de la Dirección del Instituto de Investigación de la UNASAM/Dirección de Incubadora de Empresas.

Me dirijo a Ud. para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que en mi condición de autor del proyecto de investigación / emprendimiento e innovación titulado :

“ ” y de conformidad con lo establecido en la Directiva de Concurso de la referencia, el (la) suscrito(a), identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio legal en manifiesto mi compromiso

Declarando Bajo Juramento, presentar los resultados de la investigación, emprendimiento e innovación mediante una ponencia en un evento académico o de investigación a nivel local o nacional y/o de publicar los resultados en una revista académica o de especialidad de la UNASAM u otra, si así me lo requieran.

Atentamente,

Firma:

DNI N°



ANEXO 05

DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD DE LA INVESTIGACION/ PLAN DE NEGOCIO O EMPRENDIMIENTO

En nuestra calidad de estudiantes/egresados de la UNASAM, los suscritos Responsables del Proyecto de Tesis/Proyecto de investigación formativa/ Plan de Emprendimiento e Innovación y miembros del equipo, identificados con DNI:,, respectivamente

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO:

que el presente Proyecto de tesis/Proyecto de investigación formativa/Plan de emprendimiento titulado:

“

”

Es de autoría del Tesista/Investigadores/Emprendedores, es ORIGINAL y AUTÉNTICO y su contenido ha sido elaborado con participación de los integrantes del equipo, con orientación del asesor o mentor; en tal sentido, asumimos la responsabilidad legal y administrativa en caso no se ajustará a la verdad, a la vez nos comprometemos a cumplir estrictamente el cronograma y reglamento establecido, caso contrario nos sometemos a las acciones legales pertinentes.

En señal de conformidad del contenido, firmamos el presente, a los _____ días del mes de

_____ del año _____.

Atentamente



Miembro del Equipo	DNI	Apellidos y nombres	Correo institucional	Firma
Responsable				
Miembro 1				
Miembro 2				
Miembro 3				

VºBº

.....

(Firma del Asesor o Mentor)

Nombre del Asesor o Mentor:

ANEXO 06-a

**FORMATO DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INFORME DE INVESTIGACIÓN DE
CAMPO (INFORME ESTADÍSTICO, OTROS) DEL I AL IV CICLO
(SEGÚN NATURALEZA DEL PLAN)**

ITEMS DE EVALUACIÓN	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
I. TÍTULO Expresa el contenido de la investigación, de manera sintetizada y visualiza claramente la problemática a tratar.	1	
II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA		
2.1 Descripción y formulación del problema. Describe y formula el problema de investigación con claridad.	1	
2.2 Objetivos Expresa los propósitos de la investigación guardando coherencia con el título, el planteamiento del problema.	2	
III. MARCO TEÓRICO		
3.1 Bases teóricas Cita teorías hasta la frontera del conocimiento que sustentan la investigación a desarrollarse.	3	
IV. METODOLOGÍA		
4.1 Técnicas e instrumentos de investigación Indica las técnicas e instrumentos a emplear en la investigación	2	
4.2 Población y muestra Indica la población y muestra de la investigación.	2	
4.3 Procesamiento y análisis de la información. Indica con claridad el proceso de organización y el análisis de la información para cumplir los objetivos de la investigación.	4	
V. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS		
5.1 Cronograma de actividades Las actividades son coherentes con los objetivos de la investigación.	1	
5.2 Presupuesto El presupuesto está desagregado por partidas o actividades a ejecutarse para cumplir los objetivos.	1	
VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Presenta referencias bibliográficas actualizadas a la investigación con estilo bibliográfico.	2	
VII PRESENTACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL INFORME DE INVESTIGACIÓN DE CAMPO		
Presentación	0.5	
Organización	0.5	
PUNTAJE TOTAL	20.0	

ANEXO 06-b
FORMATO DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
FORMATIVA
(SEGÚN NATURALEZA DEL PLAN)

ITEMS DE EVALUACIÓN	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
I. TÍTULO Expresa el contenido de la investigación, tiene variables de investigación, ubicación espacial y temporal.	1.5	
II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA 2.1 Descripción y formulación del problema Describe y formula el problema de investigación. 2.2 Objetivo Expresa el propósito de la investigación guardando coherencia con el título y planteamiento del problema. 2.3 Justificación Indica las razones por lo que se realizará el proyecto de investigación o innovación.	2.5 2.0 2.0	
III. MARCO TEÓRICO 3.1 Antecedentes de la investigación Indica antecedentes de la investigación, como resultado de la revisión de trabajos de investigación relacionados. 3.2 Bases teóricas Indica teorías hasta la frontera del conocimiento que sustentan la investigación o innovación a desarrollar.	2.0 2.0	
IV. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN 4.1 Tipo de investigación Indica el tipo de investigación. 4.2 Población y muestra Indica la población y muestra de la investigación. 4.3 Instrumentos de recolección de datos Indica los instrumentos (materiales, procedimientos, métodos, análisis estadísticos) apropiados de recolección de datos de la investigación.	1.0 1.5 1.0	
V. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS 5.1 Cronograma de actividades Las actividades son coherentes con los objetivos de la investigación. 5.2 Presupuesto El presupuesto está desagregado por partidas o actividades a ejecutarse para cumplir los objetivos.	0.5 0.5	
VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Presenta referencias bibliográficas actualizadas a la investigación con estilo APA séptima edición.	1.5	
VII. ANEXOS Matriz de consistencia (opcional) Matriz de operacionalización de Variables	2.0	
PUNTAJE TOTAL	20.0	

ANEXO 06-d
FORMATO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA DEL PLAN DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN
(SEGÚN NATURALEZA DEL PLAN)

ITEMS DE EVALUACIÓN	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
I. TÍTULO Expresa la necesidad o problema a atender mediante la emprendimiento e innovación, tiene ubicación espacial y temporal.	1.0	
II. PLANTEAMIENTO DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN		
2.1 Descripción y visión de la propuesta Presenta información que permita entender el emprendimiento e innovación, describiendo de manera general la necesidad, problema u oportunidad, giro de negocio y sector al que pertenece.	1.0	
2.2 Objetivo Expresa el propósito de la propuesta de emprendimiento e innovación guardando coherencia con el título, problemática u oportunidad, debe ser medible y alcanzable.	1.0	
2.3 Justificación Indica y explica las razones por lo que se realiza la propuesta de emprendimiento e innovación.	1.0	
2.4 Necesidad u oportunidad que satisface Describe la necesidad u oportunidad que busca satisfacer y/o aprovechar mediante el emprendimiento e innovación.	1.0	
2.5 Alcance del emprendimiento e innovación Describe el retorno e impacto de los beneficios hacia la sociedad, salud y/o el medio ambiente que plantea en el emprendimiento e innovación propuesto.	1.0	
III. MARCO TEÓRICO		
3.1 Antecedentes Citar antecedentes respecto a la propuesta, como resultado de la revisión de trabajos de propuestas de emprendimientos o investigaciones relacionados.	2.0	
3.2. Bases teóricas Citar definiciones, conceptos y términos que sustenten el emprendimiento e innovación a desarrollar.	2.0	
IV. METODOLOGÍA DEL PLANTEAMIENTO DE LA EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN		
4.1 Descripción del proceso productivo Hace una descripción general de cómo será el proceso productivo del emprendimiento para la generación de bienes y/o servicios.	2.0	
4.2 Descripción del mercado Realiza una descripción general sobre el público objetivo, donde se incluya la segmentación y localización del cliente, y la competencia en el mercado relacionada con emprendimiento e innovación.	2.0	
4.3 Descripción de la comercialización Realiza una descripción general y resumida sobre los canales de comercialización y estrategias de posicionamiento para el emprendimiento e innovación.	2.0	
4.4 Análisis de costo/beneficio Se hace un planteamiento general sobre los ingresos (proyección de ventas) y egresos (gastos y otros) que se pretende conseguir.	2.0	
V. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DE LA PROPUESTA		
5.1 Cronograma valorizado de actividades Las actividades son coherentes con los ítems financiables en el plazo establecido en el presente reglamento y a su vez con los objetivos del emprendimiento e innovación propuesto.	0.5	
5.2 Presupuesto El presupuesto está desagregado por partidas o actividades a ejecutarse para cumplir los objetivos (ANEXO 06-e) .	0.5	
VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Presenta referencias bibliográficas actualizadas relacionadas con la propuesta de emprendimiento e innovación con estilo bibliográfico.	1.0	
PUNTAJE TOTAL	20.0	



ANEXO 06-e
FORMATO DE PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA DEL PLAN DE
EMPENDIMIENTO E INNOVACIÓN

(SEGÚN NATURALEZA DEL PLAN)

CLASIFICADOR DEL GASTO		Año 2023				TOTAL
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	
GASTOS CORRIENTES		S/.	S/.	S/.	S/.	S/.
BIENES						S/0.00
2.3. _____ (Serie de acuerdo al clasificador económico de gastos 2023) (Bien a adquirir para la elaboración del prototipo o del plan)	S/._._				
SERVICIOS <i>(Gastos de servicios según ítems financiables)</i>						S/0.00
2.3. _____ (Serie de acuerdo al clasificador económico de gastos 2023)	Servicios de impresión para los informes a presentar del plan de emprendimiento e innovación. (ejemplo)					
TOTAL, S/.		S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00



ANEXO 07

ESTRUCTURA DEL AVANCE ACADÉMICO Y FINANCIERO

(PROYECTO DE TESIS)

1. TÍTULO (Autores: Facultad a la que pertenece y correo electrónico)
2. INTRODUCCIÓN
3. MARCO TEÓRICO (antecedentes y bases teóricas)
4. MATERIALES Y MÉTODOS (ya utilizados)
5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (ya citadas en la ejecución)
6. ANEXOS (opcional)
7. SUBVENCIÓN FINANCIERA ACUMULADA



ANEXO 08 - a

ESTRUCTURA DEL AVANCE (INVESTIGACION O INNOVACION FORMATIVA)

1. TÍTULO (Autores: Facultad a la que pertenece y correo electrónico)
2. INTRODUCCIÓN
3. MARCO TEÓRICO (antecedentes y bases teóricas)
4. MATERIALES Y MÉTODOS (instrumentos de recolección y procesamiento de datos y otros)
5. FINANCIAMIENTO ACUMULADO



ANEXO 08-b
ESTRUCTURA DEL AVANCE INFORME DEL PLAN DE EMPRENDIMIENTO E
INNOVACION – FINANCIERO

CARÁTULA

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO

INTRODUCCIÓN

1. IDEA DE NEGOCIO
2. ANÁLISIS DE NEGOCIO
3. PROYECCIÓN DE LA DEMANDA
4. PROYECCIÓN DE LA OFERTA
5. BRECHA COMERCIAL
6. INFORME FINANCIAMIENTO ACUMULADO (Copias de los Comprobantes)



ANEXO 09-a

**ESTRUCTURA PARA LOS PRODUCTOS FINALES DEL INFORME DE
INVESTIGACIÓN DE CAMPO DEL I AL IV CICLO**

Esquema de presentación del informe final del informe estadístico

CARÁTULA

ÍNDICE

RESUMEN

- I. INTRODUCCIÓN:
 - II. MARCO METODOLÓGICO
 - III. RESULTADOS
 - IV. ANÁLISIS
 - V. CONCLUSIONES
- REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS



ANEXO 09- b

ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL INVESTIGACION E INNOVACION FORMATIVA

CARATULA

AGRADECIMIENTO

RESUMEN

ÍNDICE

INTRODUCCION

1. TÍTULO
2. MARCO TEÓRICO (antecedentes y bases teóricas)
3. MATERIALES Y MÉTODOS (instrumentos de recolección y procesos y análisis estadísticos)
4. RESULTADOS
5. DISCUSIÓN
6. CONCLUSIONES
7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS



ANEXO 09-d
ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL – PLAN DE EMPRENDIMIENTO E
INNOVACION

CARATULA

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO

INTRODUCCIÓN

1. IDEA DE NEGOCIO
2. ANÁLISIS DE NEGOCIO
3. PROYECCIÓN DE LA DEMANDA Y LA OFERTA
4. BRECHA COMERCIAL
5. PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO
6. PLAN DE MARKETING
7. ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA
8. PLAN DE OPERACIONES
9. PLAN FINANCIERO
10. EVALUACIÓN
11. CONCLUSIONES
12. REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA
13. ANEXOS



ANEXO 10

CARTA DE COMPROMISO DE INFORMAR LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN / PLAN DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACION Y DE PRESENTAR LOS RESULTADOS EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN

Huaraz, de de 2023

Señor:

Dr.

Director de la Dirección del Instituto de Investigación/ Dirección de la Incubadora de Empresas de la UNASAM.

Tenemos el honor de dirigirnos a Ud. para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que en nuestra condición de equipo del proyecto de investigación formativa/ emprendimiento e innovación:

“

.....” y de conformidad con lo establecido en Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para actividades académicas UNASAM 2023, los suscritos, en pleno uso de nuestras facultades y obligaciones en caso de ser nuestro proyecto o propuesta seleccionado(a) para recibir subvención económica, asumimos el COMPROMISO de:

1. Ejecutar el proyecto de investigación, plan de emprendimiento e innovación y presentar el informe final con la rendición de cuentas en los plazos establecidos según el cronograma correspondiente.
2. Presentar los resultados mediante una ponencia y/o en ferias de investigación o emprendimiento que organice la Dirección del Instituto de Investigación/ Dirección de Incubadora de Empresas o,
3. Publicar un artículo con los resultados de la investigación en una revista académica.

Atentamente,



Miembro del Equipo	DNI	Apellidos y nombres	Correo institucional	Firma
Responsable				
Miembro 1				
Miembro 2				
Miembro 3				

ANEXO 11

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ESTANCIAS, PASANTIAS, PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS Y CURSOS

SOLICITA: Subvención de Estancias/ Pasantías/Congreso, Curso/congresos.

SEÑORA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNASAM

.....
S.D.

Yo, en mi calidad de estudiante/ graduado de la Escuela Profesional de:

Facultad deIdentificado con DNI:

con correo electrónico:, teléfono/Celular:
....., ante usted con el debido respeto me presento y digo:

Que, habiendo sido invitado a participar como ponente de un trabajo de investigación en el Congreso/Curso/otros, denominado: "....."

A llevarse a cabo en la ciudad de:, en la fecha:....., donde participaré con la presentación de los Resultados de la investigación Titulada:

.....
.....
En la ponencia (oral, posters, paneles, mesas redondas o debates), para lo cual solicito a usted ser subvencionado con el uso de Recursos determinados 2023 de la UNASAM,

Para tal fin cumplo con adjuntar la documentación mínima requerida por el reglamento de subvenciones económicas, sobre requisitos.

POR TANTO:

Ruego a usted señora, Vicerrectora de Investigación de la UNASAM, acceder a mi solicitud, por ser de justicia.

Huaraz, de, 2023

Firma:

DNI N°.....



**ANEXO 13
DECLARACIÓN JURADA ÚNICA**

(EN LA ACTIVIDAD QUE SE REQUIERE)

Yo, _____

Identificado con DNI N° _____, con código de estudiante _____, con domicilio real en _____, Provincia de _____, Departamento de _____; de conformidad con el Art. IV, numeral 1.7 de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en concordancia con el Art. 42° del mismo cuerpo normativo **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

- a) No tener proceso administrativo o judicial pendiente.
- b) No adeudar por ningún concepto a la UNASAM.
- c) No haber sido sancionado por la UNASAM por ningún caso.
- d) No haber sido suspendido por plagio, en alguna de las evaluaciones, trabajos o informes.

En señal de conformidad del contenido, firmo el presente, a los _____ días del mes de _____ del año _____.



Firma: -----

DNI N°: _____

Teléfono o celular: _____

Correo electrónico: _____

ANEXO 14

PROPUESTA DE SEMILLERO ASOCIADO A INVESTIGACIÓN FORMATIVA

Descripción

- A. Nombre del semillero (nombre relacionado con la temática que aborda)
- B. Dependencia al que se adscribe (Facultad, laboratorio, centro, grupo, taller, escuela, oficina, etc.)
- C. Presentación (breve descripción de las necesidades, justificación, problemática de la formación profesional en la que colabora, proyección en el futuro, etc.).
- D. Objetivos (objetivos que se plantea el grupo, no más de 04).
- E. Líneas de investigación (línea en la que se ubica la temática que aborda):
- Líneas y sub-líneas de la UNASAM
 - Líneas y sub-líneas según OCDE
- F. Composición y roles: Nombres y apellidos, escuela profesional y ciclo (solo estudiantes), departamento académico o dependencia de investigación (docente), facultad. La composición mínima es la siguiente:
- Estudiante coordinador y responsable:
 - Estudiante tesorero:
 - Estudiante secretario:
 - Estudiantes miembros (opcional, además puede considerar más roles):
 - Asesor (docente nombrado)
 - Co-asesor (es), opcional.
 - Miembros invitados (opcional), puede ser egresados, investigador externo
- G. Infraestructura o lugar de reuniones y trabajo.
- H. Experiencia previa (opcional).



ANEXO 15

PLAN DE ACTIVIDADES DE SEMILLERO ASOCIADO A INVESTIGACIÓN FORMATIVA

- I. **Listado de actividades:** detalla las actividades que el semillero hará para su formación u operación en el marco de la subvención.
 - A. Capacitación experimental o no experimental (incluye reuniones de discusión de bibliografía o casos).
 - B. Proyecto de Investigación (Breve idea de proyecto según la capacitación y temática del semillero).
 - C. Difusión (incluir por lo menos una actividad más adicional a la presentación de la semana de la ciencia).
 - D. Viaje de estudios o de capacitación o de estancia académica.
- II. **Calendarización y cronograma:** según listado de actividades.
- III. **Presupuesto:** según las actividades programadas



ANEXO 16

CARTILLA DE EVALUACIÓN PARA SEMILLERO ASOCIADO A INVESTIGACIÓN FORMATIVA

La evaluación se procede si se cumple con los requisitos mínimos de composición y documentos establecidos en el presente Reglamento

		Calificación por item (Suma de componentes)	Peso	Puntaje parcial
I. Presentación			02	
	Identifica el área temática y lo reconoce dentro de su formación profesional y su rol en la sociedad (máx. 3).			
	Sustenta su permanencia en el tiempo y perspectiva en el futuro del semillero (máx. 2).			
II. Objetivos			02	
	Alineado a las necesidades de formación en investigación (máx.3).			
	Contiene el fomento la investigación y visibilidad de la UNASAM (máx. 2).			
III. Líneas de Investigación			02	
	Se identifica en las líneas de la UNASAM (máx. 3).			
	Se identifica en las líneas de la OCDE (max. 2).			
IV. Composición - capacidad del asesor			04	
	Si el asesor es RENACyT, activo (01)			
	El asesor tiene grado de maestría (01), doctorado (02)			
	El asesor con publicación en revistas indexadas: 02 en Scopus/WOS, 01 otras o patente o libro.			
V. Infraestructura			02	
	- No identifica el espacio (0).			
	- Identifica el espacio de trabajo: uso común (aula, biblioteca, etc.) (02).			
	- Se asocia a grupo, centro, laboratorio, taller u otra dependencia de investigación (04).			
VI Listado de actividades			03	
	Incluye actividades para lograr las temáticas del semillero y generales de la investigación de manera coherente y real (máx. 03).			
	La idea de proyecto está en relación con la temática del semillero (máx. 02).			
VII Calendarización y cronograma			02	
	Adecuado para cumplimiento de lo propuesto (máx. 4).			
VIII Presupuesto			03	
	Según las actividades programadas (máx. 3).			
	Provee sostenimiento de permanencia del semillero (máx. 2).			
PUNTAJE TOTAL en base a 100				

Aprobado mayor igual a 60 puntos

ANEXO 17

TABLA DE EVALUACIÓN PARA LA SUBVENCION DE ESTANCIAS, PASANTÍAS, CONGRESOS, FOROS, TALLERES, SEMINARIOS Y CURSOS

Criterio	Calificación (1- 5)
Relevancia	
Actualidad	
Propuesta del Estudiante	
Impacto (potencial de generar experiencias)	
Total	



ANEXO 18

TABLA DE EVALUACIÓN PARA LA SUBVENCION DE ARTICULOS CIENTIFICOS EN REVISTAS INDEXADAS

Criterio	Calificación (1-5)
Relevancia del tema	
Aporte al conocimiento	
Originalidad del trabajo	
Claridad general del articulo	
Total	





ANEXO 19



CARTA DE COMPROMISO DEL ESTUDIANTE, DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN Y SU RÉPLICA A SU RETORNO.

Huaraz, de de 2023

SEÑOR:

Dr.

Director de la Dirección del Instituto de Investigación de la UNASAM/Dirección de Incubadora de Empresas.

Me dirijo a Ud. para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que en mi condición de beneficiario de intercambio estudiantil y de conformidad con lo establecido en la Directiva de Concurso de la referencia, el (la) suscrito(a), identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio legal en manifiesto mi compromiso **Declarando Bajo Juramento**, de cumplir las actividades académicas y de investigación y su réplica a mi retorno



Atentamente,

Firma:

DNI N°

ANEXO 20

CARTA DE COMPROMISO DEL ASESOR DEL PROYECTO DE TESIS / INVESTIGACIÓN FORMATIVA, DE REALIZAR EL SEGUIMIENTO, ORIENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN.

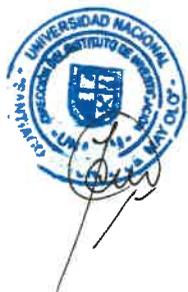
Huaraz, de de 2023

SEÑOR:

Dr.

Director de la Dirección del Instituto de Investigación de la UNASAM/Dirección de Incubadora de Empresas.

Me dirijo a Ud. para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que en mi condición de asesor de tesis / Investigación e innovación formativa, el (la) suscrito(a), identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio legal en manifiesto mi compromiso **Declarando Bajo Juramento**, de realizar el seguimiento, orientación y cumplimiento de las actividades de investigación.



Atentamente,

Firma:

DNI N°